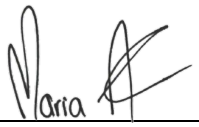
CONTRATO DE INTERVENTORIA
084-2025 INT (119251)

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO TÉCNICO. LOTE 2

TORRES Y ASOCIADOS S.A.S

ELABORO	APROBÓ
	
MARIA AUXILIADORA CARDENAS LIZARAZO Residente de Interventoría	KAREN DAYANA CRIADO VEGA Representante Legal

INFORME MENSUAL
PERIODO: 01/ OCTUBRE/25 AL 31/OCTUBRE/25
VERSIÓN 0

TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción
2. Localización del Proyecto
3. Información de los Contratos
4. Tabla de Ubicación de los Civs
5. Estado de los PMTs
6. Registro fotográfico
7. Conclusiones
8. Anexos
 - Anexo 1: Lista de chequeo
 - Anexo 2: cuadro resumen
 - Anexo 3: Requerimientos de la SDM
 - Anexo 4: Respuesta a la SDM

1. INTRODUCCION

Dentro del marco de la Interventoría Integral para la ejecución, a precios unitarios, de las actividades de conservación de la malla vial local e intermedia, puentes y espacio público en los sectores correspondientes al Lote 1 y Lote 2 de la localidad de Suba, Bogotá D.C., se resalta la importancia del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) como un componente esencial para la planeación, control y mitigación de impactos durante el desarrollo de las obras.

El PMT tiene como propósito garantizar la movilidad segura y continua de peatones, ciclistas, usuarios del transporte público, vehículos particulares y de carga, minimizando los efectos negativos sobre la dinámica vial del sector intervenido. En este contexto, la interventoría tiene la responsabilidad de verificar, evaluar y hacer seguimiento al diseño, implementación y cumplimiento del PMT, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Movilidad y las normas técnicas vigentes.

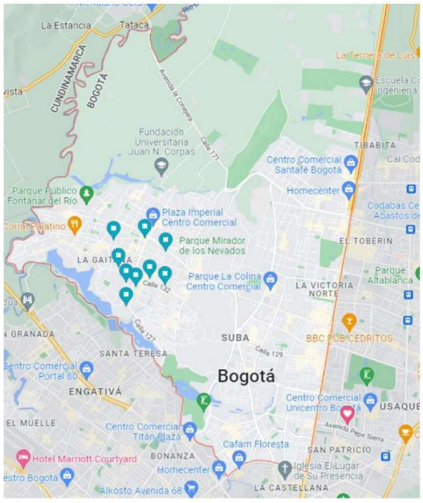
La interventoría deberá asegurar que los contratistas presenten oportunamente los PMT para su aprobación, implementen las medidas aprobadas de manera efectiva y realicen los ajustes necesarios frente a condiciones de obra o exigencias de la autoridad competente. Asimismo, se supervisará que el señalamiento temporal, la gestión de desvíos y la información a la comunidad se ejecuten conforme a los principios de seguridad vial, eficiencia operativa y sostenibilidad urbana.

Este componente se convierte en un eje transversal para el éxito del contrato, ya que una adecuada gestión del tránsito no solo previene siniestros viales y congestiones, sino que también facilita el avance oportuno de las actividades constructivas.

2. LOCALIZACION DEL PROYECTO

La localidad tiene una extensión en suelo urbano de 5.417 ha., se encuentra subdividida en doce UPZ; siendo la UPZ 28 – El Rincón, con 715 ha., con mayor participación del suelo en la Localidad 13,2% y con una clasificación residencial incompleta, seguida en orden por la UPZ 24 – Niza con 693 ha. con el 12.79% de participación, con una clasificación residencial cualificado, UPZ 71 - Tibabuyes con 623 ha., una participación del 11,50 % y clasificación residencial incompleta; UPZ 27 – SUBA con 605 ha., 11,17 % de participación y clasificación residencial incompleta; UPZ 19 – El Prado, con 448 ha, 8,27% de participación y clasificación residencial consolidado; UPZ 17 – San José de Bavaría, 396 ha., 7,31 % de participación y clasificación residencial cualificado; UPZ 23 – Casa Blanca Suba, 369 ha., 6,81 % de participación y clasificación en desarrollo; UPZ 3 – Guaymaral 367 ha., 6,77% de participación y clasificación en desarrollo; UPZ 20 – La Alhambra 274 ha., 5,06% de participación y clasificación residencial consolidado; UPZ 25 – La Floresta, 262 ha., 4,84% de participación y clasificación residencial cualificado y la UPZ 18 – Britalia con 252 ha., 4,65% de participación y clasificación residencial consolidado. Suba es la localidad número 11 del Distrito capital de Bogotá. Se encuentra ubicada en el noroccidente de la ciudad. Cuenta con 1.348.372 habitantes siendo la localidad más poblada de la ciudad capital. Su origen se remonta a la época precolombina cuando fue un poblado muisca de gran importancia

La ejecución del contrato está contemplada en los barrios Casablanca, costa azul, Tibabuyes, Bochalema, Hunza, Los Naranjos, San Cayetano, San Francisco, Prado Veraniego, Gaitana, Rincón, Colina campestre, Potosi.



3. INFORMACION DE LOS CONTRATOS

Tabla 1. Datos generales del contrato.

DATOS DEL CONTRATO OBJETO DEL CONTRATO	
EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TÉCNICO.	
ENTIDAD CONTRATANTE	
Entidad	ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
CONTRATISTA	
Nombre	CONSORCIO CONSERVACIÓN PG
No. de Contrato	1010-2024-LP (119226)
Representante Legal	LUIS ORLANDOM PULIDO GARCIA
Director de obra	OSCAR MAYA
Dirección	CALLE 147 No. 96-05 LOCAL ESQUINA
Teléfono	311 5239142
Correo Electrónico	info@promciviles.com
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 11.099.321.036,00
VALOR TOTAL OBRAS (INC. AIU)	$ 13.033.377.846,00
VALOR COMPONENTES (INC. AIU)	$ 1.080.274.082,00
VALOR DIAGNOSTICO Y DISEÑO	$ 375.641.901,00
VALOR PROV. INTER. REDES SERV. PUBLICOS	$ 57.481.971,00
VALOR PROVISION POR CAMBIO DE VIGENCIA	$420.658.856,00*
*Se aclara que este valor corresponde a la partida disponible contractualmente para los ajustes de precios por cambio de vigencia.	
DURACION DEL CONTRATO	TRECE (13) MESES
FECHA DE INICIO	2 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE TERMINACION INCIAL	1 DE MAYO DE 2026
INTERVENTORÍA	

DATOS DEL CONTRATO	
Nombre	TORRES Y ASOCIADOS SAS
No. de Contrato	084 DE 2025
Representante Legal	KAREN DAYANA CRIADO VEGA
Director de Interventoría	CHRISTIAN FABIAN BARRERA DONCEL
Dirección	CARRERA 90A #145-61 APTO 201
Teléfono	310 2009455
Correo Electrónico	subatorrresyasociados2025@gmail.com
VALOR CONTRATO INICIAL INTERVENTORÍA	$ 1.629.172.198

4. TABLA DE UBICACIÓN DE LOS CIVS

CIV	PK_ID	ELEMENTO	TRAMO	DESDE	HASTA	BARRIO
11014399	91013890	CALZADA	CLL 146 A	CALLE 146	KR 81 BIS	SAN FRANCISCO
11014396	91013885	CALZADA	CLL 146 A	KR 81 BIS	KR 81 A	SAN FRANCISCO
11014397	91013842	CALZADA	CLL 146 A	KR 81 A	LINDERO	SAN FRANCISCO
11006438	173503	CALZADA	CLL 129 D	KR 1222	KR 121 C	TIBABUYES
11011976	472369	CALZADA	CLL 129 D	KR 121 C	KR 121 C	TIBABUYES
11011977	472370	CALZADA	CLL 129 D	KR 121	KR 121 C	TIBABUYES
11006546	173502	CALZADA	CLL 129 D	KR 121	KR 121	TIBABUYES
11011978	472371	CALZADA	CLL 129 D	TRV 120 A	KR 121	TIBABUYES
11006617	173501	CALZADA	CLL 129 D	KR 120	TRV 120 A	TIBABUYES
11011188	168477	CALZADA	KR 70 D	CLL 98 A	CLL 98 B	POTOSI
11006116	53781	CALZADA	CLL 133	KR 98 B	KR 99	LA CHUCUA
11004672	173797	CALZADA	KR 101 B	CLL 140 A	CLL 140 B	EL POA
11005215	800044	CALZADA	CLL 137 BIS	CRA 103	CRA 103 C	COSTA AZUL
11008694	167909	CALZADA	KR 57 B	CLL 131 B	CLL 133	COLINA CAMPESTRE
11010147	167437	CALZADA	KR 51	CLL 128	CLL128 A	PRADO VERANIEGO
11004156	173807	CALZADA	CLL 141	KR 101 B	KR 101 C	EL POA
11013439	91020581	CALZADA	CLL 141	KR 101 C	KR 101 C	EL POA
11004110	173808	CALZADA	CLL 141	KR 101 C	KR 102	EL POA
11004080	173809	CALZADA	CLL 141	KR 102	KR 102 A	EL POA
11005418	171265	CALZADA	CLL 145 A	CRA 90 A	CRA 91	SUBA CENTRO
11005417	171267	CALZADA	KR 90 A	CLL 145 A	LINDERO NORTE	SUBA CENTRO
11005536	171266	CALZADA	KR 90 A	CLL 145 A	LINDERO SUR	SUBA CENTRO
11005794	172488	CALZADA	KR 98	CLL 136	CLL 137A	LA CHUCUA
11003955	176248	CALZADA	KR 98 B	CLL 147	CLL 147 C	LA CAMPIÑA
11010612	168694	CALZADA	KR 70 G	CL 119	CL 119	NIZA SUR

11009243	170403	CALZADA	CL 128B	KR 84C	KR 85	CIUDAD HUNZA
11009180	170384	CALZADA	CL 128B	KR 84	KR 84A	CIUDAD HUNZA
11009224	170385	CALZADA	CL 128B	KR 84B	KR 84A	CIUDAD HUNZA
11009242	170386	CALZADA	CL 128B	KR 84C	KR 84B	CIUDAD HUNZA
11013565	52298	ANDEN	TV 94	CL 129A	CL 129B	EL RINCÓN
11008140	52290	ANDEN	TV 94	KR 93D BIS A	KR 93D	EL RINCÓN
11008154	52288	ANDEN	TV 94	CL 128D	KR 93D BIS A	EL RINCÓN
11008062	52294	ANDEN	DG 129B BIS	KR 93C	KR 93B	EL RINCÓN
11007844	51210	ANDEN	CL 130D	KR 88C	KR 88B	TABERIN
11007885	51745	ANDEN	KR 89	CL 130B BIS	CL 130C	NARANJOS
11006690	52944	ANDEN	CL 132C	KR 92A	KR 93 BIS	VILLA ELISA
11006280	52970	ANDEN	CL 135	KR 94C	KR 94F	VILLA ELISA
11004054	56027	ANDEN	KR 111A	CL 139	CL 140	LAS FLORES
11009644	515990	ANDEN	CL 129	KR 56	KR 56A	PRADO VERANIEGO
11009650	515930	ANDEN	CL 129	AK 55	KR 55B	PRADO VERANIEGO
11009653	515910	ANDEN	CL 129	KR 55 B	KR 55B	PRADO VERANIEGO
11010114	45831	ANDEN	KR 53A	CL 128	CL 128 A	PRADO VERANIEGO
11004461	56171	ANDEN	TV 126	CL 134	CL 135B	LA GAITANA
11005104	55555	ANDEN	CL 124	CL 132C BIS	CL 132D	LA GAITANA
11014679	55494	ANDEN	CL 132D	KR 118	KR 124	LA GAITANA
11005262	173654	ANDEN	KR 124C	CL 131A	CL 132BIS	LA GAITANA
11007171	53561	ANDEN	KR 100A	CL 130	CL 130C	LAGO DE SUBA
11007373	53559	ANDEN	KR 100A	CL 129C	CL 130	LAGO DE SUBA
11007426	52761	ANDEN	CL 129C	KR 99A	KR 100A	LAGO DE SUBA
11006499	54069	ANDEN	KR 102	CL 131	CL 131B	AURES
11007528	53375	ANDEN	TV 102A	CL 128C	CL 128B	EL RINCÓN
11008687	51343	ANDEN	CL 128BIS	KR 93D	KR 93A	EL RINCÓN
11008803	51341	ANDEN	CL 128BIS	KR 93A	KR 93	EL RINCÓN
11004800	55745	ANDEN	CL 140A	KR 100	KR 100A	EL POA
11004755	55781	ANDEN	KR 100A	CL 140A	CL 140A BIS	EL POA
11004799	55734	ANDEN	KR 100	CL 140A	CL 140A BIS	EL POA
11007176	52412	ANDEN	CL 130C	KR 98	KR 98A	AURES
11007276	92074905	ANDEN	KR 97	CL 130B	CL 130C	AURES
11009086	50696	ANDEN	CL 128B	CL 87D	CL 88	CIUDAD HUNZA
11009172	50604	ANDEN	KR 86B	CL 128B	CL 128B BIS	CIUDAD HUNZA
11009208	50602	ANDEN	KR 86B	CL 128	CL 128B	CIUDAD HUNZA
11008562	92064676	ANDEN	KR 84A	CL 129A	CL 129C	CIUDAD HUNZA
11008818	51476	ANDEN	KR 93	CL 128BIS	CL 128BIS	EL RINCÓN
11014651	55697	ANDEN	CL 136A	KR 112	KR 118	VILLA MARIA I
11008662	46033	ANDEN	KR 53	CL 135	CL 136	PRADO VERANIEGO

11008527	45971	ANDEN	CL 136	KR 53	KR 53B	PRADO VERANIEGO
11008663	45956	ANDEN	CL 135	KR 53	KR 53B	PRADO VERANIEGO
11004683	173291	CALZADA	KR 109 A	CL 136A	CL 139	VILLA MARIA I
11005331	172977	CALZADA	KR 92	CL 145A	CL 145B	SUBA CENTRO
11003803	171249	CALZADA	CL 148	KR 91	KR 92	LA CAMPIÑA
11010414	167430	CALZADA	KR 51A	CL 127	CL 127A	ATABANZA
11010586	167135	CALZADA	KR 54A	CL 122A	CL 124A	EL RECREO DE LOS FRAILES
11010578	167136	CALZADA	KR 54B	CL 122A	CL 124A	EL RECREO DE LOS FRAILES
11010602	167018	CALZADA	CL 122A	KR 54	KR 54A	EL RECREO DE LOS FRAILES
11010587	167019	CALZADA	CL 122A	KR 54A	KR 54B	EL RECREO DE LOS FRAILES
11010613	168611	CALZADA	CL 119	KR 70G	KR 71A	NIZA SUR
11010621	168609	CALZADA	CL 119	KR 70	KR 70C	NIZA SUR
11005566	169503	CALZADA	CL 146F	KR 75	KR 74	CASABLANCA
11014376	91011826	CALZADA	CL 146F	KR 74	KR 73A	CASABLANCA
11005623	169502	CALZADA	CL 146F	KR 73A	KR 73	CASABLANCA
11005728	169501	CALZADA	CL 146F	KR 73	KR 72C	CASABLANCA
11005765	169500	CALZADA	CL 146F	KR 72C	KR 72B	CASABLANCA

Nota: En atención a la actualización del balance presupuestal del contrato y considerando que este se encuentra bajo la modalidad de *monto agotable*, la interventoría deja claridad que el alcance de la intervención vial debe ajustarse a la disponibilidad real de recursos aprobados. En este sentido, y con base en la priorización previamente definida y validada entre la entidad, la interventoría y el contratista, se establece que únicamente podrán ser objeto de intervención 35 segmentos viales, los cuales incluyen calzadas y andenes determinados dentro del plan de trabajo actualizado. Dicho ajuste obedece a la necesidad de garantizar que las actividades constructivas se desarrollen bajo un marco de sostenibilidad financiera, evitando comprometer recursos más allá de los autorizados contractualmente. Así mismo, se resalta que cualquier intervención adicional a la aquí definida deberá contar con la aprobación expresa de la entidad contratante, previo análisis técnico, financiero y jurídico, conforme a lo estipulado en el contrato de obra 1010-2024. A continuación, se enlistan dichos civs:

FRENTE DE OBRA	CIV	PK-ID	ELEMENTO	TRAMO	DESDE	HASTA	MATERIAL
PARQUE PILOTO	11006438	173503	CALZADA	CLL 129 D	KR 1222	KR 121 C	RIGIDO

PARQUE PILOTO	11011976	472369	CALZADA	CLL 129 D	KR 121 C	KR 121 C	RIGIDO
PARQUE PILOTO	11011977	472370	CALZADA	CLL 129 D	KR 121	KR 121 C	RIGIDO
PARQUE PILOTO	11006546	173502	CALZADA	CLL 129 D	KR 121	KR 121	RIGIDO
PARQUE PILOTO	11011978	472371	CALZADA	CLL 129 D	TRV 120 A	KR 121	RIGIDO
PARQUE PILOTO	11006617	173501	CALZADA	CLL 129 D	KR 120	TRV 120 A	RIGIDO
POTOSI	11011188	168477	CALZADA	KR 70 D	CLL 98 A	CLL 98 B	RIGIDO
EL POA	11004672	173797	CALZADA	KR 101 B	CLL 140 A	CLL 140 B	FLEXIBLE
COSTA AZUL - TIBABUYES	11005215	800044	CALZADA	CLL 137 BIS	CRA 103	CRA 103 C	FLEXIBLE
COLINA CAMPESTRE	11008694	167909	CALZADA	KR 57 B	CLL 131 B	CLL 133	FLEXIBLE
PORTICO	11004156	173807	CALZADA	CLL 141	KR 101 B	KR 101 C	FLEXIBLE
PORTICO	11013439	91020581	CALZADA	CLL 141	KR 101 C	KR 101 C	FLEXIBLE
PORTICO	11004110	173808	CALZADA	CLL 141	KR 101 C	KR 102	FLEXIBLE
PORTICO	11004080	173809	CALZADA	CLL 141	KR 102	KR 102 A	FLEXIBLE
LA CAMPIÑA	11003955	176248	CALZADA	KR 98 B	CLL 147	CLL 147 C	FLEXIBLE
NIZA SUR 3	11010612	168694	CALZADA	KR 70 G	CL 119	CL 119	FLEXIBLE
LA GAITANA	11005262	173654	ANDEN	KR 124C	CL 131A	CL 132BIS	FLEXIBLE
LA CAMPIÑA	11003803	171249	CALZADA	CL 148	KR 91	KR 92	FLEXIBLE
ATABANZA	11010414	167430	CALZADA	KR 51A	CL 127	CL 127A	FLEXIBLE
EL RECREO DE LOS FRAILES	11010586	167135	CALZADA	KR 54A	CL 122A	CL 124A	FLEXIBLE
EL RECREO DE LOS FRAILES	11010578	167136	CALZADA	KR 54B	CL 122A	CL 124A	FLEXIBLE
EL RECREO DE LOS FRAILES	11010602	167018	CALZADA	CL 122A	KR 54	KR 54A	FLEXIBLE
EL RECREO DE LOS FRAILES	11010587	167019	CALZADA	CL 122A	KR 54A	KR 54B	FLEXIBLE
NIZA SUR 1	11010613	168611	CALZADA	CL 119	KR 70G	KR 71A	FLEXIBLE
CASABLANCA	11005566	169503	CALZADA	CL 146F	KR 75	KR 74	FLEXIBLE
CASABLANCA	11014376	91011826	CALZADA	CL 146F	KR 74	KR 73A	FLEXIBLE
CASABLANCA	11005623	169502	CALZADA	CL 146F	KR 73A	KR 73	FLEXIBLE
CASABLANCA	11005728	169501	CALZADA	CL 146F	KR 73	KR 72C	FLEXIBLE

CASABLANCA	11005765	169500	CALZADA	CL 146F	KR 72C	KR 72B	FLEXIBLE
PRADO VERANIEGO	11010114	45831	ANDEN	KR 53A	CL 128	CL 128 A	RIGIDO
AURES	11006499	54069	ANDEN	KR 102	CL 131	CL 131B	RIGIDO
VILLA ELISA	11006280	52970	ANDEN	CL 135	KR 94C	KR 94F	RIGIDO
EL POA	11004800	55745	ANDEN	CL 140A	KR 100	KR 100A	RIGIDO
EL POA	11004755	55781	ANDEN	KR 100A	CL 140A	CL 140A BIS	RIGIDO
EL POA	11004799	55734	ANDEN	KR 100	CL 140A	CL 140A BIS	RIGIDO

Teniendo en cuenta la **adición y prórroga N.º 1** del contrato de obra N.º **1010-2024** y del contrato de interventoría N.º **084-2025**, se amplió el alcance de ambos contratos con el fin de incluir nuevos segmentos viales correspondientes a los frentes de Niza, Salitre, Ciudad Hunza, Prado Veraniego y Suba Centro, garantizando la continuidad técnica y la cobertura integral del proyecto.

El valor de la adición para el contrato de interventoría asciende a $429.319.689, mientras que la adición al contrato de obra corresponde a un monto de $2.020.372.877.

Así mismo, se otorgó una prórroga de tres (3) meses para la ejecución de ambos contratos, contados a partir de la suscripción del respectivo otrosí, manteniendo las condiciones técnicas, jurídicas y financieras establecidas en los documentos contractuales iniciales.

Esta ampliación permite asegurar el cumplimiento de las metas físicas y el adecuado seguimiento técnico, administrativo y financiero de las obras adicionales, fortaleciendo el control integral del proyecto y su impacto en la movilidad y el espacio público del área intervenida. Con esta adición los segmentos a intervenir quedan de la siguiente forma:

ID	GRUPO	CIV	PK_ID	TRAMO	DESDE	HASTA	SEC_BAR
1	2	11006438	173503	CLL 129 D	KR 1222	KR 121 C	PARQUE PILOTO
2	2	11011976	472369	CLL 129 D	KR 121 C	KR 121 C	PARQUE PILOTO
3	2	11011977	472370	CLL 129 D	KR 121	KR 121 C	PARQUE PILOTO
4	2	11006546	173502	CLL 129 D	KR 121	KR 121	PARQUE PILOTO
5	2	11011978	472371	CLL 129 D	TRV 120 A	KR 121	PARQUE PILOTO
6	2	11006617	173501	CLL 129 D	KR 120	TRV 120 A	PARQUE PILOTO
7	2	11011188	168477	KR 70 D	CLL 98 A	CLL 98 B	POTOSI
8	2	11004672	173797	KR 101 B	CLL 140 A	CLL 140 B	EL POA

9	2	11005215	800044	CLL 137 BIS	CRA 103	CRA 103 C	COSTA AZUL - TIBABUYES
10	2	11008694	167909	KR 57 B	CLL 131 B	CLL 133	COLINA CAMPESTRE
11	2	11004156	173807	CLL 141	KR 101 B	KR 101 C	PORTICO
12	2	11013439	91020581	CLL 141	KR 101 C	KR 101 C	PORTICO
13	2	11004110	173808	CLL 141	KR 101 C	KR 102	PORTICO
14	2	11004080	173809	CLL 141	KR 102	KR 102 A	PORTICO
15	2	11003955	176248	KR 98 B	CLL 147	CLL 147 C	LA CAMPIÑA
16	2	11010612	168694	KR 70 G	CL 119	CL 119	NIZA SUR 3
17	2	11005262	173654	KR 124C	CL 131A	CL 132BIS	LA GAITANA
18	2	11003803	171249	CL 148	KR 91	KR 92	LA CAMPIÑA
19	2	11010414	167430	KR 51A	CL 127	CL 127A	ATABANZA
20	2	11010586	167135	KR 54A	CL 122A	CL 124A	EL RECREO DE LOS FRAILES
21	2	11010578	167136	KR 54B	CL 122A	CL 124A	EL RECREO DE LOS FRAILES
22	2	11010602	167018	CL 122A	KR 54	KR 54A	EL RECREO DE LOS FRAILES
23	2	11010587	167019	CL 122A	KR 54A	KR 54B	EL RECREO DE LOS FRAILES
24	2	11010613	168611	CL 119	KR 70G	KR 71A	NIZA SUR 1
25	2	11005566	169503	CL 146F	KR 75	KR 74	CASABLANCA
26	2	11014376	91011826	CL 146F	KR 74	KR 73A	CASABLANCA
27	2	11005623	169502	CL 146F	KR 73A	KR 73	CASABLANCA
28	2	11005728	169501	CL 146F	KR 73	KR 72C	CASABLANCA
29	2	11005765	169500	CL 146F	KR 72C	KR 72B	CASABLANCA
30	2	11010114	45831	KR 53A	CL 128	CL 128 A	PRADO VERANIEGO
31	2	11006499	54069	KR 102	CL 131	CL 131B	AURES
32	2	11006280	52970	CL 135	KR 94C	KR 94F	VILLA ELISA
33	2	11004800	55745	CL 140A	KR 100	KR 100A	EL POA
34	2	11004755	55781	KR 100A	CL 140A	CL 140A BIS	EL POA
35	2	11004799	55734	KR 100	CL 140A	CL 140A BIS	EL POA
36	2	11005794	172488	KR 98	CLL 136	CLL 137A	LA CHUCUA
37	2	11005331	172977	KR 92	CL 145A	CL 145B	SUBA CENTRO
38	2	11010147	167437	KR 51	CLL 128	CLL128 A	PRADO VERANIEGO
39	2	11009243	170403	CL 128B	KR 84C	KR 85	CIUDAD HUNZA
40	2	11009180	170384	CL 128B	KR 84	KR 84A	CIUDAD HUNZA
41	2	11009224	170385	CL 128B	KR 84B	KR 84A	CIUDAD HUNZA
42	2	11009242	170386	CL 128B	KR 84C	KR 84B	CIUDAD HUNZA
43	2	11013175	91013858	CALLE 157A	KR 97C	KR 97B	SUBA SALITRE
44	2	11001059	176749	CALLE 157A	KR 98	KR 97C	SUBA SALITRE
45	2	ANDENES NIZA					

5. ESTADOS DE LOS PMTs

A la fecha se tienen aprobados los siguientes PMTs:

N°	COI No.	Frente	CIV	Vía	Desde	Hasta	Radicado SDM
1	21	POTOSI	**11011188**	KR 70D CL 98A HASTA KR 70D CL 98B	23-may-2025	4-sep-2025	202561201393072
2	21	COSTA AZUL	**11005215**	CL 137BIS KR 103 HASTA CL 137BIS KR 103C	23-may-2025	4-sep-2025	202561201393072
3	21	CASABLANCA	**11005765 - 11005623**	CL 146F KR 72B HASTA CL 146F KR 73A	23-may-2025	4-sep-2025	202561201393072
4	21	CASABLANCA	**50009380 (PMT ALEDAÑO A INTERVENCION)**	CL 146F KR 73A HASTA CL 146F 140m AL OCCIDENTE	23-may-2025	4-sep-2025	202561201393072
5	21	CASABLANCA	**11005566**	CL 146F 15m AL ORIENTE DE LA KR 75	23-may-2025	4-sep-2025	202561201393072

				HASTA CL 146F 118m AL ORIENTE DE LA KR 75			
6	21	CASABLANCA	**11005566**	CL 146F KR 75 HASTA CL 146F 15m AL ORIENTE DE LA KR 75	23-may-2025	4-sep-2025	202561201393072
7	27	TIBABUYES (PARQUE PILOTO)	**11006546-11006438**	CL 129D KR 121 CL 129D 30m AL OCCIDENTE DE LA KR 121C	4-jul-2025	23-oct-25	202561201657052 202561202137792
8	27	NIZA SUR	**11010613**	CL 119 KR 70G CL 119 97m AL OCCIDENTE	4-jul-2025	2-oct-25	202561202036542
9	27	NIZA SUR	**11010613**	CL 119 KR 71A CL 119 96m AL ORIENTE	4-jul-2025	2-oct-25	202561202036542
10	27	NIZA SUR	**11010621**	CL 119 KR 70 CL 119 96m AL OCCIDENTE	4-jul-2025	2-oct-25	202561202036542

11	27	NIZA SUR	11010621	CL 119 KR 70C CL 119 96m AL ORIENTE	4-jul-2025	2-oct-25	202561202036542
12	29	POA (PORTICO)	11004080-11004156	CL 141 KR 102A CL 141 KR 101B	18-jul-2025	16-oct-25	202561202399392
13	37	POA 2	11004672	KR 101B CL 140A KR 101B CL 140B	12-sep-2025	11-dic-25	202561203031022
14	37	GAITANA	11005262	KR 124C CL 131A HASTA KR 124C CL 132BIS	12-sep-2025	20-nov-25	202561203031022
15	37	COLINA	11008694	KR 57B CL 133 HASTA KR 57B CL 131B	12-sep-2025	11-dic-25	202561203031022
16	37	NIZA SUR	11010612	KR 70G CL 119	12-sep-2025	20-nov-25	202561203031022
17	39	RECREO LOS FRAILES	11010586-11010578	KR 54A CL 122A - KR 54A CL 124A	26-sep-2025	4-dic-25	202561203031192
18	39	RECREO LOS FRAILES	11010602	KR 54B CL 122A - KR 54B CL 124A	26-sep-2025	4-dic-25	202561203031192

19	39	RECREO LOS FRAILES	11010587	CL 122A KR 54-CL 122A KR 54B	26-sep-2025	4-dic-25	202561203031192
20	41	CAMPIÑA	11003955	KR 98B CL 147 KR 98B CL 147C	10-oct-2025	11-dic-25	202561203543972

La interventoría, en el marco de sus funciones de seguimiento, control y verificación, ha desarrollado las siguientes actividades específicas relacionadas con el componente de Plan de Manejo de Tránsito (PMT):

- **Revisión técnica del PMT presentado por el contratista:** Se verificó que el documento cumpliera con los lineamientos establecidos por la normatividad vigente (Manual de Señalización Vial – dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia y demás normas complementarias).
- **Seguimiento a la implementación del PMT en campo:** Se realizaron visitas periódicas para constatar que la señalización, demarcación, cierres y desvíos propuestos se aplicaran adecuadamente en la zona de intervención, garantizando la seguridad vial de peatones, ciclistas y conductores.
- **Verificación del cumplimiento de medidas de seguridad vial:** Se evaluó el uso correcto de elementos como vallas informativas, conos, personal de señalización, y controladores de tráfico, especialmente en zonas de alto flujo vehicular o cercanas a instituciones educativas y hospitales.
- **Socialización y validación del PMT ante entidades competentes:** La interventoría acompañó al contratista en la gestión de aprobación del PMT ante la Secretaría de Movilidad y/o entes territoriales correspondientes, haciendo seguimiento a los requerimientos y observaciones emitidas por dichas entidades.
- **Control de ajustes y modificaciones al PMT:** Se verificó que cualquier modificación al plan inicial, ya sea por cambios en la programación o condiciones de obra, fuera debidamente justificada y aprobada por la entidad competente.

- **Elaboración de informes técnicos sobre el PMT:** Se documentaron los hallazgos, incumplimientos, recomendaciones y mejoras requeridas, los cuales fueron comunicados al contratista mediante oficios y reportes mensuales o extraordinarios.
- **Recomendaciones en tiempo real para mitigar riesgos:** Durante las visitas de seguimiento, la interventoría emitió recomendaciones inmediatas al contratista cuando se identificaron situaciones de riesgo o incumplimiento que pudieran comprometer la seguridad o el flujo vial.
- **Seguimiento a la señalización nocturna y condiciones climáticas:** Se verificó que las condiciones del PMT garantizaran la visibilidad y seguridad durante la noche o en condiciones de lluvia, mediante el uso de materiales reflectivos y dispositivos luminosos.
- **Acompañamiento a campañas de sensibilización:** En caso de incluirse estrategias de comunicación con la comunidad sobre los desvíos o restricciones viales, la interventoría participó como veedora de dichas campañas.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO

SECTOR CASABLACNCA 11005566,11014376,11005623, 11005728, 11005765.









NIZA SUR 11010613 y 11010612




OBRA EN LA VIA
A 50 m
3/10/2025 10:13:48 a. m.
70G-97 Calle 119a
Suba
Bogotá, D.C.
Niza sur
civ11010613


30
3/10/2025 10:12:16 a. m.
119-24 Carrera 71a
Suba
Bogotá, D.C.
Niza sur
civ11010613


3/10/2025 10:11:11 a. m.
119-30 Carrera 71a
Suba
Bogotá, D.C.
Niza sur
civ11010613


3/10/2025 10:11:36 a. m.
119-30 Carrera 71a
Suba
Bogotá, D.C.
Niza sur
civ11010613

PARQUE PILOTO





COLINA CAMPESTRE 11008694





POA 2


30
20 de octubre de 2025
Pórtico 2
20 de octubre de 2025
Pórtico 2


ENTRADA
EXCLUSIVA
RESIDENTES
20 de octubre de 2025
Pórtico 2
OBRA EN LA VÍA
A 50 m
20 de octubre de 2025
Pórtico 2

GAITANA


DESVIO AL NORTE
10 oct 2025 12:13:19 p. m.
131A-74 Carrera 125
Suba
Bogotá
VIA DE ACCESO
CASA BLANCA
10/10/2025 1:44:45 p. m.
131 a Cra. 125
Colombia
Bogotá
Distrito Capital


10 oct 2025 2:20:25 p. m.
132B-1 Carrera 124c
Suba
Bogotá
VIA DE ACCESO
CASA BLANCA
9/10/2025 2:38:53 p. m.
131 a Cra. 125
Colombia
Bogotá
Distrito Capital

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ El Plan de Manejo de Tránsito (PMT) constituye un componente crítico dentro de la ejecución del contrato de conservación vial, debido a su impacto directo sobre la movilidad, seguridad vial y percepción ciudadana frente a las obras realizadas.

- ✓ Se evidenció que una planeación anticipada, coherente y actualizada del PMT, junto con su adecuada implementación, contribuye significativamente a minimizar conflictos viales y a mantener la funcionalidad de la infraestructura urbana durante el desarrollo de las actividades constructivas.

- ✓ La interventoría juega un rol fundamental en la revisión técnica, seguimiento permanente y control del cumplimiento del PMT, asegurando que se ajusten a la normatividad vigente, respondan a las condiciones específicas del entorno y garanticen una señalización temporal clara y efectiva.

- ✓ La coordinación efectiva entre el contratista, la interventoría y las autoridades de tránsito es determinante para lograr la aprobación oportuna de los PMT, atender contingencias y realizar ajustes operativos cuando las condiciones del terreno o la programación lo exijan.

- ✓ Fortalecer los procesos de revisión y validación técnica del PMT desde la fase previa a la ejecución de las actividades, asegurando que los diseños contemplen todos los posibles escenarios de afectación vial, accesibilidad y seguridad.

- ✓ Exigir al contratista la capacitación continua del personal operativo encargado de implementar el PMT, con énfasis en normativas de señalización, gestión de tránsito y atención a usuarios vulnerables (peatones, ciclistas, personas con movilidad reducida).

- ✓ Establecer un sistema de monitoreo permanente del PMT en campo, que permita a la interventoría levantar observaciones en tiempo real y exigir acciones correctivas inmediatas ante incumplimientos o fallas operativas.

- ✓ Promover mecanismos de comunicación efectiva con la comunidad y actores del entorno (comerciantes, residentes, instituciones educativas, entre otros), con el fin de socializar los cambios viales, desvíos y medidas temporales, reduciendo la percepción de afectación e incrementando la aceptación del proyecto.

ANEXO 1: LISTAS DE CHEQUEO

CONTRATO 1010 - 2024 FDL SUBA

MATRIZ DE CALIFICACIÓN SEMANAL AREA DE PMT

PERIODO DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025

SEMANA N° 1 01 AL 05 DE OCTUBRE 2025

ITEM			PARÁMETROS EVALUADOS POR ACTIVIDAD	100%	0%	OBSERVACIONES
1	Se encuentran debidamente ubicados en el frente de obra la totalidad de los elementos de señalización de acuerdo a lo señalado en el PMT aprobado.	Manejo Vehicular	Señales reglamentarias	100,00%		
			Señales preventivas	100,00%		
			Señales informativas	100,00%		
			Pasacalle	NA	NA	
			Señalización luminosa	NA	NA	
			Elementos de canalización (Cintas, tubulares, maletines, entre otros)	100,00%		
			Demarcacion	100,00%		
		Manejo Peatonal	Señalización	100,00%		
			Adecuacion, estado de la superficie	100,00%		
			Adecuacion de ramas	NA	NA	
			Iluminacion	NA	NA	
			Adecuacion paraderos	NA	NA	
2	El personal dedicado al PMT, bandereros (o paleteros) se encuentra prestando sus servicios en los horarios y ubicaciones que se señala en el PMT aprobado.	Personal asignado al PMT	Personal profesional	100,00%		
			Bandereros	100,00%		
3	Se han atendido debidamente las observaciones realizadas por la Secretaria Distrital de Movilidad respecto al PMT de todos los frentes	Cumplimiento de compromisos y tiempos	Tiempo de vigencia de los PMT	100,00%		
			Cumplimiento de compromisos	100,00%		
			Oportunidad en la atención	100,00%		
4	Se realiza mantenimiento adecuado diariamente a todos los elementos de señaliación que componen el PMT aprobado	Mantenimiento de Señalización	Brigada de mantenimiento	100,00%		
5	Las rutas de desvio se encuentran señalizadas y adecuadas de acuerdo a lo señalado en el PMT aprobado	Rutas de Desvio	Señales reglamentarias	100,00%		
			Señales preventivas	100,00%		
			Señales informativas	100,00%		
			Elementos de canalización (Cintas, tubulares, maletines, entre otros)	NA	NA	
6	Entrega oportuna y cumple con lo requerido de informes de implementación y seguimiento	Informes Mensuales de Tránsito	Entrega puntual	100,00%		
			Contenido	100,00%		
7	La SDM no realiza amonestaciones escritas en relación con el cumplimiento a la implementación del PMT.	Inconformidades al PMT	Numero de quejas recibidas	0,00%		
			Soluciones dadas	100,00%		
8	Cumplimiento de Parámetros de Tránsito	Parámetros Tránsito	Velocidad	100,00%		
			Accidentalidad	100,00%		
			CALIFICACIÓN MENSUAL	95,45%		

INTERVENTORÍA
MARIA AUXILIADORA CARDENAS LIZARAZO
RESIDENTE INTERVENTORIA
TORRES Y ASOCIADOS SAS

CONTRATISTA
JAIDEN ALBERTO AGUDELO
RESIDENTE DE OBRA
CONSORCIO CONSERVACION PG

INTERVENTORIA
CHRISTIAN FABIAN BARRERA
DIRECTOR INTERVENTORIA
TORRES Y ASOCIADOS SAS

CONTRATISTA
OSCAR MAYA
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO CONSERVACION PG

Scanned with CamScanner

CONTRATO 1010 - 2024 FDL SUBA						
MATRIZ DE CALIFICACIÓN SEMANAL AREA DE PMT						
PERIODO DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025						
SEMANA N° 2 06 AL 12 DE OCTUBRE 2025						
ÍTEM			PARÁMETROS EVALUADOS POR ACTIVIDAD	100%	0%	OBSERVACIONES
1	Se encuentran debidamente ubicados en el frente de obra la totalidad de los elementos de señalización de acuerdo a lo señalado en el PMT aprobado.	Manejo Vehicular	Señales reglamentarias	100,00%		
			Señales preventivas	100,00%		
			Señales informativas	100,00%		
			Pasacalle	NA	NA	
			Señalización luminosa	NA	NA	
			Elementos de canalización (Cintas, tubulares, maletines, entre otros)	100,00%	0,00%	
			Demarcacion	100,00%		
		Manejo Peatonal	Señalización	100,00%		
			Adecuacion, estado de la superficie	100,00%		
			Adecuacion de ramas	NA	NA	
			Iluminacion	NA	NA	
			Adecuacion paraderos	NA	NA	
2	El personal dedicado al PMT, bandereros (o paleteros) se encuentra prestando sus servicios en los horarios y ubicaciones que se señala en el PMT	Personal asignado al PMT	Personal profesional	100,00%		
			Bandereros	100,00%		
3	Se han atendido debidamente las observaciones realizadas por la Secretaría Distrital de Movilidad respecto al PMT de todos los frentes	Cumplimiento de compromisos y tiempos	Tiempo de vigencia de los PMT	100,00%		
			Cumplimiento de compromisos	100,00%		
			Oportunidad en la atención	100,00%		
4	Se realiza mantenimiento adecuado diariamente a todos los elementos de señalización que componen el PMT	Mantenimiento de Señalización	Brigada de mantenimiento	100,00%		
5	Las rutas de desvío se encuentran señalizadas y adecuadas de acuerdo a lo señalado en el PMT aprobado	Rutas de Desvío	Señales reglamentarias	100,00%		
			Señales preventivas	100,00%		
			Señales informativas	100,00%		
			Elementos de canalización (Cintas, tubulares, maletines, entre otros)	NA	NA	
6	Entrega oportuna y cumple con lo requerido de informes de implementación y seguimiento	Informes Mensuales de Tránsito	Entrega puntual	100,00%	0,00%	
			Contenido	100,00%		
7	La SDM no realiza amonestaciones escritas en relación con el cumplimiento a la	Inconformidades al PMT	Numero de quejas recibidas	100,00%		
			Soluciones dadas	100,00%		
8	Cumplimiento de Parámetros de Tránsito	Parámetros Tránsito	Velocidad	100,00%		
			Accidentalidad	100,00%		
			CALIFICACIÓN MENSUAL	100,00%		

INTERVENTORÍA
MARIA AUXILIADORA CARDENAS LIZARAZO
RESIDENTE INTERVENTORIA
TORRES Y ASOCIADOS SAS

CONTRATISTA
JAVIER ALBERTO AGUDELO
RESIDENTE DE OBRA
CONSORCIO CONSERVACION PG

INTERVENTORÍA
CHRISTIAN FABIAN BARRERA
DIRECTOR INTERVENTORIA
TORRES Y ASOCIADOS SAS

CONTRATISTA
OSCAR MAYA
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO CONSERVACION PG

Scanned with CamScanner

CONTRATO 1010 - 2024 FDL SUBA

MATRIZ DE CALIFICACIÓN SEMANAL AREA DE PMT

PERIODO DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025

SEMANA N° 3 13 AL 19 DE OCTUBRE 2025

ITEM			PARÁMETROS EVALUADOS POR ACTIVIDAD	100%	0%	OBSERVACIONES
1	Se encuentran debidamente ubicados en el frente de obra la totalidad de los elementos de señalización de acuerdo a lo señalado en el PMT aprobado.	Manejo Vehicular	Señales reglamentarias	100,00%		
			Señales preventivas	100,00%		
			Señales informativas	100,00%		
			Pasacalle	NA	NA	
			Señalización luminosa	NA	NA	
			Elementos de canalización (Cintas, tubulares, maletines, entre otros)	100,00%	0,00%	
			Demarcacion	100,00%		
		Manejo Peatonal	Señalización	100,00%		
			Adecuacion, estado de la superficie	100,00%		
			Adecuacion de ramas	NA	NA	
			Iluminacion	NA	NA	
			Adecuacion paraderos	NA	NA	
2	El personal dedicado al PMT, bandereros (o paleteros) se encuentra prestando sus servicios en los horarios y ubicaciones que se señala en el PMT	Personal asignado al PMT	Personal profesional	100,00%		
			Bandereros	100,00%		
3	Se han atendido debidamente las observaciones realizadas por la Secretaria Distrital de Movilidad respecto al PMT de todos los frentes	Cumplimiento de compromisos y tiempos	Tiempo de vigencia de los PMT	100,00%		
			Cumplimiento de compromisos	100,00%		
			Oportunidad en la atención	100,00%		
4	Se realiza mantenimiento adecuado diariamente a todos los elementos de señaliación que componen el	Mantenimiento de Señalización	Brigada de mantenimiento	100,00%		
5	Las rutas de desvio se encuentran señalizadas y adecuadas de acuerdo a lo señalado en el PMT aprobado	Rutas de Desvio	Señales reglamentarias	100,00%		
			Señales preventivas	100,00%		
			Señales informativas	100,00%		
			Elementos de canalización (Cintas, tubulares, maletines, entre otros)	NA	NA	
6	Entrega oportuna y cumple con lo requerido de informes de implementación y seguimiento	Informes Mensuales de Tránsito	Entrega puntual	100,00%		
			Contenido	100,00%		
7	La SDM no realiza amonestaciones escritas en relación con el cumplimiento a la implementación del	Inconformidades al PMT	Numero de quejas recibidas	100,00%	0,00%	
			Soluciones dadas	100,00%	0,00%	
8	Cumplimiento de Parámetros de Tránsito	Parámetros Tránsito	Velocidad	100,00%		
			Accidentalidad	100,00%		
			CALIFICACIÓN MENSUAL	100,00%		

INTERVENTORÍA
MARIA AUXILIADORA CARDENAS LIZARAZO
RESIDENTE INTERVENTORIA
TORRES Y ASOCIADOS SAS

CONTRATISTA
JAVIER ALBERTO AGUDELO
RESIDENTE DE OBRA
CONSORCIO CONSERVACION PG

INTERVENTORÍA
CHRISTIAN FABIAN BARRERA
DIRECTOR INTERVENTORIA
TORRES Y ASOCIADOS SAS

CONTRATISTA
OSCAR MAYA
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO CONSERVACION PG

Scanned with CamScanner

CONTRATO 1010 - 2024 FDL SUBA						
MATRIZ DE CALIFICACIÓN SEMANAL AREA DE PMT						
PERIODO DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025						
SEMANA N° 4 20 AL 31 DE OCTUBRE 2025						
ITEM			PARÁMETROS EVALUADOS POR ACTIVIDAD	100%	0%	OBSERVACIONES
1	Se encuentran debidamente ubicados en el frente de obra la totalidad de los elementos de señalización de acuerdo a lo señalado en el PMT aprobado.	Manejo Vehicular	Señales reglamentarias	100,00%		
			Señales preventivas	100,00%		
			Señales informativas	100,00%		
			Pasacalle	NA	NA	
			Señalización luminosa	NA	NA	
			Elementos de canalización (Cintas, tubulares, maletines, entre otros)	100,00%		
			Demarcacion	100,00%		
		Manejo Peatonal	Señalización	100,00%		
			Adecuacion, estado de la superficie	100,00%		
			Adecuacion de ramas	NA	NA	
			Iluminacion	NA	NA	
			Adecuacion paraderos	NA	NA	
2	El personal dedicado al PMT, bandereros (o paleteros) se encuentra prestando sus servicios en los horarios y ubicaciones que se señala en el PMT aprobado	Personal asignado al PMT	Personal profesional	100,00%		
			Bandereros	100,00%		
3	Se han atendido debidamente las observaciones realizadas por la Secretaria Distrital de Movilidad respecto al PMT de todos los frentes	Cumplimiento de compromisos y tiempos	Tiempo de vigencia de los PMT	100,00%		
			Cumplimiento de compromisos	100,00%		
			Oportunidad en la atención	100,00%		
4	Se realiza mantenimiento adecuado diariamente a todos los elementos de señalación que componen el PMT aprobado	Mantenimiento de Señalización	Brigada de mantenimiento	100,00%		
5	Las rutas de desvio se encuentran señalizadas y adecuadas de acuerdo a lo señalado en el PMT aprobado	Rutas de Desvio	Señales reglamentarias	100,00%		
			Señales preventivas	100,00%		
			Señales informativas	100,00%		
			Elementos de canalización (Cintas, tubulares, maletines, entre otros)	NA	NA	
6	Entrega oportuna y cumple con lo requerido de informes de implementación y seguimiento	Informes Mensuales de Tránsito	Entrega puntual	100,00%		
			Contenido	100,00%		
7	La SDM no realiza amonestaciones escritas en relación con el cumplimiento a la implementación del	Inconformidades al PMT	Numero de quejas recibidas	100,00%		
			Soluciones dadas	100,00%		
8	Cumplimiento de Parámetros de Tránsito	Parámetros Tránsito	Velocidad	100,00%		
			Accidentalidad	100,00%		
			CALIFICACIÓN MENSUAL	100,00%		

INTERVENTORÍA
MARIA AUXILIADORA CARDENAS LIZARAZO
RESIDENTE INTERVENTORIA
TORRES Y ASOCIADOS SAS

INTERVENTORÍA
CHRISTIAN FABIAN BARRERA
DIRECTOR INTERVENTORIA
TORRES Y ASOCIADOS SAS

CONTRATISTA
JAVIER ALBERTO AGUDELO
RESIDENTE DE OBRA
CONSORCIO CONSERVACION PG

CONTRATISTA
OSCAR MAYA
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO CONSERVACION PG

Scanned with CamScanner

CONTRATO 1010 - 2024 FDL SUBA

MATRIZ DE CALIFICACIÓN SEMANAL AREA DE PMT

PERIODO DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025

ACUMULADO OCTUBR

ÍTEM			PARÁMETROS EVALUADOS POR ACTIVIDAD	100%	0%	OBSERVACIONES
1	Se encuentran debidamente ubicados en el frente de obra la totalidad de los elementos de señalización de acuerdo a lo señalado en el PMT aprobado.	Manejo Vehicular	Señales reglamentarias	100,00%		
			Señales preventivas	100,00%		
			Señales informativas	100,00%		
			Pasacalle	NA	NA	
			Señalización luminosa	NA	NA	
			Elementos de canalización (Cintas, tubulares, maletines, entre otros)	100,00%		
			Demarcacion	100,00%		
		Manejo Peatonal	Señalización	100,00%		
			Adecuacion, estado de la superficie	100,00%		
			Adecuacion de ramas	NA	NA	
			Iluminacion	NA	NA	
			Adecuacion paraderos	NA	NA	
2	El personal dedicado al PMT, bandereros (o paleteros) se encuentra prestando sus servicios en los horarios y ubicaciones que se señala en el PMT	Personal asignado al PMT	Personal profesional	100,00%		
			Bandereros	100,00%		
3	Se han atendido debidamente las observaciones realizadas por la Secretaria Distrital de Movilidad respecto al PMT de todos los frentes	Cumplimiento de compromisos y tiempos	Tiempo de vigencia de los PMT	100,00%		
			Cumplimiento de compromisos	100,00%		
			Oportunidad en la atención	100,00%		
4	Se realiza mantenimiento adecuado diariamente a todos los elementos de señaliación que componen el PMT aprobado	Mantenimiento de Señalización	Brigada de mantenimiento	100,00%		
5	Las rutas de desvio se encuentran señalizadas y adecuadas de acuerdo a lo señalado en el PMT aprobado	Rutas de Desvio	Señales reglamentarias	100,00%		
			Señales preventivas	100,00%		
			Señales informativas	100,00%		
			Elementos de canalización (Cintas, tubulares, maletines, entre otros)	NA	NA	
6	Entrega oportuna y cumple con lo requerido de informes de implementación y seguimiento	Informes Mensuales de Tránsito	Entrega puntual	100,00%		
			Contenido	100,00%		
7	La SDM no realiza amonestaciones escritas en relación con el cumplimiento a la implementación del PMT.	Inconformidades al PMT	Numero de quejas recibidas	75,00%		
			Soluciones dadas	100,00%		
8	Cumplimiento de Parámetros de Tránsito	Parámetros Tránsito	Velocidad	100,00%		
			Accidentalidad	100,00%		
			CALIFICACIÓN MENSUAL	98,86%		

INTERVENTORÍA
MARIA AUXILIADORA CARDENAS LIZARAZO
RESIDENTE INTERVENTORIA
TORRES Y ASOCIADOS SAS

INTERVENTORÍA
CHRISTIAN FABIAN BARRERA
DIRECTOR INTERVENTORIA
TORRES Y ASOCIADOS SAS

CONTRATISTA
JAVIER ALBERTO AGUDELO
RESIDENTE DE OBRA
CONSORCIO CONSERVACION PG

CONTRATISTA
OSCAR MAYA
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO CONSERVACION PG

Scanned with CamScanner

ANEXO 2: CUADRO RESUMEN

PMT CTO 1010-2024

PMT CTO 1010-2024

FASE	FRENTE	ID	COI	DIRECCIÓN INICIO	DIRECCIÓN FINAL	DESDE	HASTA	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	OBSERVACIONES
FASE 1	**POTOSI**	14218	21-25	KR 70D CL 98A	KR 70D CL 98B	23-may-25	4-sep-25	24 HORAS	24 HORAS	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (CALZADA) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL.
FASE 1	**TIBABUYES COSTA AZUL**	14219	21-25	CL 137BIS KR 103	CL 137BIS KR 103C	23-may-25	4-sep-25	24 HORAS	24 HORAS	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL.
FASE 1	**CASABLANCA**	14220	21-25	CL 146F KR 72B	CL 146F KR 73A	23-may-25	22-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL (ETAPA 1).
FASE 1	**CASABLANCA**	14221	21-25	CL 146F KR 73A	CL 146F 140m AL OCCIDENTE	23-may-25	22-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL (ETAPA 1)
FASE 1	**CASABLANCA**	14222	21-25	CL 146F 15m AL ORIENTE DE LA KR 75	CL 146F 118m AL ORIENTE DE LA KR 75	23-may-25	22-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL (ETAPA 1)
FASE 1	**CASABLANCA**	14223	21-25	CL 146F KR 75	CL 146F 15m AL ORIENTE DE LA KR 75	23-may-25	22-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL (ETAPA 2), DE ACUERDO A ESQUEMAS ESPECIFICOS PRESENTADOS.
FASE 1	**PARQUE PILOTO**	18567	27-25	CL 129D KR 121	CL 129D 30m AL OCCIDENTE DE LA KR 121C	4-jul-25	23-oct-25	24 HORAS	24 HORAS	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL.,(INCLUYE CIERRE PARCIAL DE INTERSECCIONES DE LA KR 121 Y KR 121C).
FASE 1	**NIZA SUR**	18568	27-25	CL 119 KR 71A	CL 119 96m AL ORIENTE	4-jul-25	2-oct-25	24 HORAS	24 HORAS	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL (ETAPA 1), DE ACUERDO A ESQUEMAS ESPECIFICOS PRESENTADOS.
FASE 1	**NIZA SUR**	18569	27-25	CL 119 KR 70G	CL 119 97m AL OCCIDENTE	4-jul-25	2-oct-25	24 HORAS	24 HORAS	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL (ETAPA 2), DE ACUERDO A ESQUEMAS ESPECIFICOS PRESENTADOS.
FASE 1	**POA PORTICO**	19641	29-25	CL 141 KR 102A	CL 141 KR 101B	18-jul-25	16-oct-25	24 HORAS	24 HORAS	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL
FASE 2	**POA 2**	26179	37-25	KR 101B CL 140A	KR 101B CL 140B	12-sep-25	11-dic-25	24 HORAS	24 HORAS	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL.
FASE 2	**LA GAITANA**	26180	37-25	KR 124C CL 131A	KR 124C CL 132BIS	12-sep-25	20-nov-25	24 HORAS	24 HORAS	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL.
FASE 2	**COLINA CAMPESTRE**	26181	37-25	KR 57B CL 133	KR 57B CL 131B	12-sep-25	11-dic-25	24 HORAS	24 HORAS	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL, DE ACUERDO A ESQUEMAS ESPECIFICOS PRESENTADOS.
FASE 2	**NIZA SUR** INTERSECCIÓN	26182	37-25	KR 70G CL 119	N/A	12-sep-25	20-nov-25	07:00-17:00	07:00-17:00	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (INTERSECCION) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL, DE ACUERDO A ESQUEMAS ESPECIFICOS PRESENTADOS.
FASE 2	**RECREO DE LOS FRAILES**	27695	39-25	KR 54A CL 122A	KR 54A CL 124A	26-sep-25	4-dic-25	24 HORAS	24 HORAS	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (ETAPA 1) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL, DE ACUERDO A ESQUEMAS ESPECIFICOS PRESENTADOS.
FASE 2	**RECREO DE LOS FRAILES**	27696	39-25	KR 54B CL 122A	KR 54B CL 124A	26-sep-25	4-dic-25	24 HORAS	24 HORAS	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (ETAPA 1) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL, DE ACUERDO A ESQUEMAS ESPECIFICOS PRESENTADOS.
FASE 2	**RECREO DE LOS FRAILES**	27697	39-25	CL 122A KR 54	CL 122A KR 54B	26-sep-25	4-dic-25	24 HORAS	24 HORAS	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (ETAPA 2) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL, DE ACUERDO A ESQUEMAS ESPECIFICOS PRESENTADOS.
FASE 2	**LA CAMPIÑA**	29203	41-25	KR 98B CL 147	KR 98B CL 147C	10-oct-25	11-dic-25	24 HORAS	24 HORAS	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, DE ACUERDO A ESQUEMAS ESPECIFICOS PRESENTADOS.

ANEXO 3: REQUERIMIENTOS SDM

TORRES & ASOCIADOS S.A.S.
NIT: 829000727-3

TYA- FDLS -084-2025-405

Bogotá D.C., 01 de Octubre de 2025

Señores:
CONSORCIO CONSERVACIÓN PG
Luis Orlando Pulido García
Representante Legal
info@promotorapuga.com
Bogotá D.C.

Referencia 1: Contrato 084-2025-INT (119251) *"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO TÉCNICO.* **LOTE 2"**

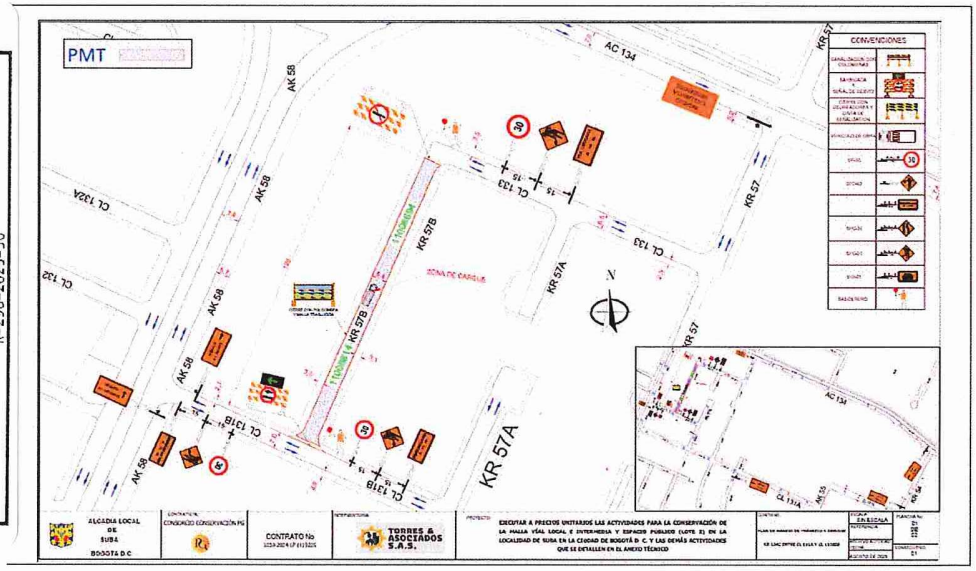
Referencia 2: Contrato de obra No 1010-2024-LP (119226) cuyo objeto es: *"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TÉCNICO".*

Asunto: Incumplimiento en la implementación del PMT – Colina Campestre CIV 11008694- contrato de obra 1010-2024 – LP (119226) y Remisión Incumplimiento Secretaría de Movilidad RAD 202531211321631.

Cordial saludo.

Esta interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales dentro del contrato marco de referencia 1, esta interventoría se permite presentar las observaciones correspondientes a la implementación del Plan de Manejo de Tráfico (PMT) del frente de obra ubicado en Colina Campestre CIV 11008694. Dichas observaciones se derivan del recorrido realizado el lunes 29 de septiembre de 2025, en el cual se evidenció lo siguiente:

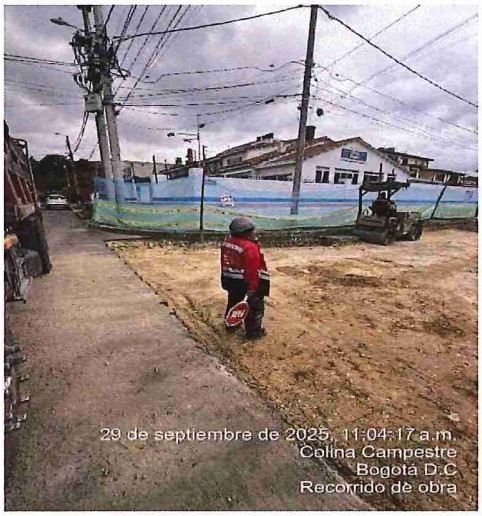
Correspondencia Recibida
Consecutivo: R-296
Vigencia: 2025
Sede: CONSORCIO CONSERVACION PG
Fecha de Radicación: 01/10/2025-10:18 AM
Folios: 3
Anexos: 4
Asunto: Incumplimiento en la implementación del PMT – Colina Campestre CIV 11008694- contrato de obra 1010-2024 – LP ...
Tipo de Documento: TECNICO
Remitente: TORRES Y ASOCIADOS S.A.S
R-296-2025-50



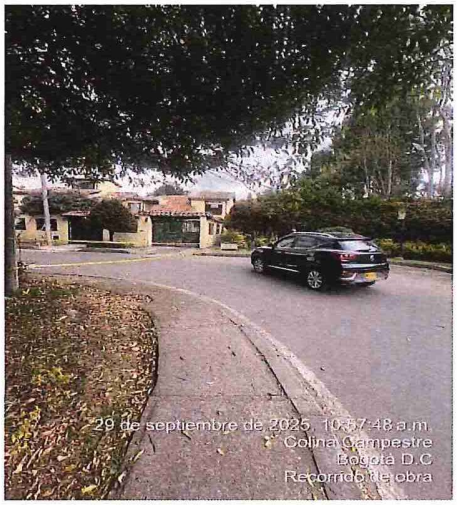
torresyasociadosas@gmail.com – subatorrresyasociados2025@gmail.com

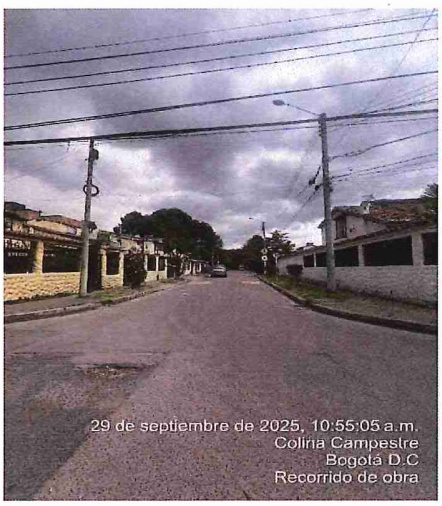
Calle 35 No.36-50
B/bermeja - Santander

Según el plano aprobado por Secretaría de Movilidad, se debe contar con dos Auxiliar de Tráfico en las intersecciones críticas (Carrera. 57B con Cl. 133 y Carrera. 57B con Cl. 131B), evitando congestiones o maniobras inseguras de los conductores. Por lo anterior, se observa que únicamente se dispone de un auxiliar de tráfico en la Carrera 57B con Calle 131B, quien además no porta el chaleco reglamentario que lo identifique como tal, situación que se evidencia en la imagen.



Asimismo, se evidencia la ausencia de una adecuada canalización mediante el uso de colombinas, barricadas y señalización de desvío, ocasionando congestión vehicular y generando afectaciones a la movilidad y molestias a la comunidad del sector como se evidencias en las siguientes imágenes.





De igual forma se remite el oficio de incumplimiento por parte de la Secretaria de Movilidad con Radicado 202531211321631 de fecha el día 30/09/2025 en la implementación del Plan de Manejo de Tránsito Colina Campestre.

Tabla 1. Frente de obra con incumplimientos a lo autorizado por la SDM

Comité	Radicado SDM	Dirección	Tipo de Afectación
COI[2] 37 de 2025 (bajo impacto)	202561203031022	Carrera 57B entre Calle 133 y Calle 131B (ID 26181)	Cierre total de calzada para actividades de rehabilitación de la malla vial, de acuerdo a esquemas específicos presentados.

Fuente: SDM -SPMT

De acuerdo con lo anterior se solicita realizar la implantación de acuerdo con el PMT aprobado por la Secretaría de Movilidad radicado COI 202561203031022 de manera inmediata con el respectivo soporte fotográfico.

> () *"… Contratista deberá subsanar los incumplimientos evidenciados y acatar las recomendaciones dadas a la mayor brevedad, con el fin de mitigar los riesgos potenciales asociados a la movilidad y de garantizar óptimas condiciones de seguridad vial a los usuarios de la infraestructura, en el área de influencia de la obra. Asimismo, se solicita que de las acciones adelantadas se remita registro fotográfico al correo electrónico* edromero@movilidadbogota.gov.co *y posteriormente se efectúe la radicación en la página web https://www.movilidadbogota.gov.co/radicacionwebsdm/formulario.php."*

Es importante tener en cuenta que el NO cumplimiento de un PMT aprobado por la SDM en una próxima visita afectara todos los frentes (CIVs) que están aprobados a la fecha y la NO aprobación de los PMT de las siguientes fases.

Agradecemos la atención prestada

Atentamente,

TORRES Y ASOCIADOS SAS
CHRISTIAN FABIAN BARRERA DONCEL
Director de Interventoría.
ELABORO: ANGIE TORO-SST
REVISO: LB
APROBO: CMFC

Bogotá D.C., septiembre 26 de 2025

Señores
CONSORCIO CONSERVACIÓN PG
Mauricio Romero Consorcio Conservación Pg
Av. Carrera 19 No. 95 12/20
CP: 110221
Email: residenteccpgt2@gmail.com
Bogota - D.C.

REF: **CONTRATO FDLS-1010-2024.** Ejecutar a precios unitarios las actividades para la conservación de la malla vial local e intermedia y espacio público (Lote 2) en la localidad de Suba en la Ciudad de Bogotá D.C y las demás actividades que se detallen en el anexo técnico.

Asunto: Incumplimientos en la implementación del plan de manejo de tránsito (PMT).

Localidad: Suba

Cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) en calidad de cabeza del sector movilidad y en cumplimiento de sus funciones como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 672 de 2018[1] –en cuanto a la autorización de cierres, desvíos y medidas de mitigación por afectación del espacio público asociado a obras, eventos, aglomeraciones o emergencias, en el marco de los PMT; y el seguimiento al cumplimiento de los mismos, a través de la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito (SPMT)–, informa que en visita técnica de seguimiento a PMT por obra efectuada el 25 de septiembre de 2025 a las 02:24 p.m., se evidenció incumplimientos en la implementación del PMT autorizado según se relaciona en la Tabla 1 y como se describen a continuación:

[1] *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones"*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Tabla 1. Frente de obra con incumplimientos a lo autorizado por la SDM

Comité	Radicado SDM	Dirección	Tipo de Afectación
COI[2] 37 de 2025 (bajo impacto)	202561203031022	Carrera 57B entre Calle 133 y Calle 131B (ID 26181)	Cierre total de calzada para actividades de rehabilitación de la malla vial, de acuerdo a esquemas específicos presentados.

Fuente: SDM -SPMT

Incumplimientos:

- El cerramiento perimetral no aísla en su totalidad la zona de obra, permitiendo el ingreso de personal ajeno y presentándose material granular suelto en la calzada, exponiendo a los vehículos a un alto riesgo de accidente.
- Se evidencia material suelto sobre la vía; se recuerda que se debe dar estricto cumplimiento a la Ley 1801 de 2016, modificado por el Artículo 6 de la Ley 200 de 2019 por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia en su Artículo 135 literal D numeral 16, así como acuerdo Distrital 79 del 20 de enero de 2003 por el cual se expide el Código de Policía de Bogotá D.C. en su Artículo 23, en los que se establece como obligación limpiar las llantas de los vehículos que salen de la obra para evitar que se arroje barro o cemento en el espacio público. (ver fotografías 1 y 2)





Fotografías 1 y 2: Carrera 57B entre Calle 133 y Calle 131B

[2] Reporte consolidado de obras de infraestructura

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Otras consideraciones y/o recomendaciones:

- Tomar de manera urgente las acciones necesarias para el restablecimiento del estado habitual de la movilidad en el sector y así garantizar óptimas condiciones de seguridad vial a los usuarios de la infraestructura. Implementar los PMT de acuerdo con las propuestas autorizadas por la SDM.
- Dar en todo momento prioridad a los modos no motorizados.
- Implementar correctamente los senderos peatonales propuestos.

Acorde a lo anterior se informa que, de acuerdo al Numeral 10.2 del Protocolo para gestionar los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) por obra y otros *"… La SDM como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, tendrá la potestad de no autorizar nuevos frentes de obra al Contrato y/o proyecto, o de suspender el PMT autorizado (de acuerdo con su naturaleza y según la afectación presente en el espacio público)79, cuando el/la Contratista o peticionario/a no subsane en su totalidad los incumplimientos notificados por la SDM…".*

Por todo lo anterior, el Contratista deberá subsanar los incumplimientos evidenciados y acatar las recomendaciones dadas a la mayor brevedad, con el fin de mitigar los riesgos potenciales asociados a la movilidad y de garantizar óptimas condiciones de seguridad vial a los usuarios de la infraestructura, en el área de influencia de la obra. Asimismo, se solicita que de las acciones adelantadas se remita registro fotográfico al correo electrónico edromero@movilidadbogota.gov.co, y posteriormente hacer la radicación correspondiente al enlace https://www.movilidadbogota.gov.co/radicacionwebsdm/formulario.php

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Finalmente, se aclara que cualquier eventualidad que ocurra por la incorrecta implementación del PMT, es responsabilidad directa del Contratista, Interventoría y Entidad Contratante; de igual manera, se informa que la SDM continuará realizando seguimientos a la obra con el fin de verificar el cumplimiento del PMT, de conformidad con lo autorizado por esta Entidad.

Cordialmente,

Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora de Planes de Manejo de Tránsito
Firma mecánica generada en 26-09-2025 03:35 PM

Cc Christian Fabian Barrera Doncel -interventoria-- Kr 14 No. 47 – 43 Torre 2 Of 104. Barrancabermeja-santander CP: Torresyasociadosas@gmail.com / Subatorresyasociados2025@gmail.com-687039(Bogota-D.C.)
cc Exmelin Hamid Lemus Franco - Supervisor-- Cl 146c Bis No. 90 ? 57 CP: Exmelin.lemus@gobiernobogota.gov.co / Infraestructura.suba@gobiernobogota.gov.co-111156(BOGOTA-D.C.)

Revisó: Leonardo Favio Estupiñan Muñoz – Subdirección De Planes De Manejo De Tránsito
Elaboró: Evelyn Daniela Romero Barragan-Subdirección De Planes De Manejo De Tránsito

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

TORRES & ASOCIADOS S.A.S.
NIT: 829000727-3

TYA- FDLS -084-2025-412

Bogotá D.C., 07 de octubre de 2025

Señores
CONSORCIO CONSERVACIÓN PG
Luis Orlando Pulido
Representante legal
Bogotá

Referencia 1: Contrato 084-2025-INT (119251) *"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO TÉCNICO.* **LOTE 2"**

Referencia 2: Contrato de obra No 1010-2024-LP (119226) *cuyo objeto es: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TÉCNICO".*

Asunto: Aprobación PMT Atabanza- CRA 51A entre CLL 127 y CLL 127A - RTA oficio D-264-2025-50

Cordial saludo.

En cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro del contrato marco de referencia 1, y en atención a la información recibida mediante correo electrónico con oficio D-264-2025-50 "*asunto: Plan de Manejo de Transito Cra 51 A - ATABANZA"* de fecha 25.09.2025 donde el Contratista CONSORCIO CONSERVACIÓN PG presenta el PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT) correspondiente al CIV 11010414 y en virtud de las facultades derivadas del contrato de Interventoría y relacionado con el PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, emite concepto de FAVORABILIDAD y APROBACIÓN del mismo.

Esta interventoría se permite manifestar que la aprobación del PMT de proyectos no exime a CONSORCIO CONSERVACIÓN PG de sus responsabilidades frente a las obligaciones contenidas en el contrato de obra de la referencia 2, así mismo de las garantías de calidad de servicio, como del asesoramiento, ajuste y/o complementación en caso de requerirse durante la etapa de construcción.

Atentamente,

TORRES Y ASOCIADOS SAS
CHRISTIAN FABIAN BARRERA DONCEL
Director de Interventoría.
ELABORO:LB
REVISO: CMF
Anexo: 2 ARCHIVOS PDF
Formato COI (2) y Anexo 7(1)

Correspondencia Recibida
Consecutivo: R-300
Vigencia: 2025
Sede: CONSORCIO CONSERVACION PG
Fecha de Radicación: 07/10/2025-01:59 PM
Folios: 1
Anexos: 2
Asunto: APROBACION PMT ATABANZA
Tipo de Documento: TECNICO
Despachada: despachada
Remitente: TORRES Y ASOCIADOS S.A.S
R-300-2025-50

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F01	VERSIÓN: 3.0

CONSOLIDADO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (COI)

SEÑORES: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD (SDM)

La interventoría y el contratista, compartiendo responsabilidades solicitan a la SDM, la aprobación del Plan de Manejo de Tráfico, para la realización de las obras que se relacionan a continuación al **Contratista:** CONSORCIO CONSERVACIÓN PG

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO DE LA OBRA
INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN					
11010414	NA	KR 51A AC 127	KR 51A CL 127A	15-oct-25	29-abr-26	24 HORAS	24 HORAS	SUBA	FDLS No 1010-2024	CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACIÓN VIAL ETAPAS 1 Y 2

Las obras se solicitan con las siguientes observaciones:

LA ETAPA 1 INICIARA ÚNICAMENTE CUANDO SE TERMINEN LAS OBRAS DE LA ETAPA 2

OBRAS PROGRAMADAS POR:

Contratista de la Obra: CONSORCIO CONSERVACIÓN PG

Firma: Jovanny A. Vargas R.

Nombre: Ing. Jovanny Vargas Rodríguez

Interventoría de la Obra: TORRES Y ASOCIADOS S.A.S.

Firma:

Nombre: Ing. Claudia Marcela Forero

Instituto de Desarrollo Urbano

Firma: N/A

Nombre:

Otros

Firma: N/A

Nombre:

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de Señalización Vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCION PARA CIRCULACION DE VEHICULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Restitución a las Condiciones Encontradas Antes del Inicio de la Obra	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F15	Versión 1.0

Bogotá D.C., SEPTIEMBRE DE 2025

ACTA DE COMPROMISO

Señores Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), por medio de la presente y en mi calidad de representante legal **CONSORCIO CONSERVACIÓN PG** con **NIT 901.902.857-4**, contrato **FDLS No 1010-2024-LP (119226).** entidad contratante **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA**, la cual desarrollará intervención en el espacio público para: **"CIERRE TOTAL DE CALZADA"** en los siguientes tramos viales:

KR 51ª ENTRE AC 127 Y CL 127A

Ubicados en la localidad de Suba, me comprometo a garantizar la restitución a las condiciones encontradas antes del inicio de las obras.

Cordialmente,

Ing. Luis Orlando Pulido
Representante Legal Firma Contratista
KR 19 No 95-12, oficina 605
Teléfono: 3203406028

Cordialmente,

Ing. Francisco Javier Guevara Méndez
Representante Legal Interventoría
KR 14 No. 47 – 43 torre 2 oficina 104*Teléfono: 322 3851066*

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SPMT
202531213344611
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., octubre 09 de 2025

Señores
CONSORCIO CONSERVACIÓN PG
Atn. Ing. Mauricio Romero
Director de obra
Av. Carrera 19 No. 95 12/20
3212028305
residenteccpgt2@gmail.com
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO FDLS-1010-2024. "Ejecutar a precios unitarios las actividades para la conservación de la malla vial local e intermedia y espacio público (lote 2) en la localidad de Suba en la ciudad de Bogotá D.C. y las demás actividades que se detallen en el anexo técnico."

Asunto: Incumplimientos en la implementación del plan de manejo de tránsito (PMT).

Localidad: Suba

Cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) en calidad de cabeza del sector movilidad y en cumplimiento de sus funciones como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 672 de 2018[1] –en cuanto a la autorización de cierres, desvíos y medidas de mitigación por afectación del espacio público asociado a obras, eventos, aglomeraciones o emergencias, en el marco de los PMT; y el seguimiento al cumplimiento de los mismos, a través de la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito (SPMT)–, informa que en visita técnica de seguimiento a PMT por obra efectuada el 07 de octubre de 2025 a las 01:38 p.m., se evidenciaron incumplimientos en la implementación de los PMT autorizados según se relacionan en la Tabla 1 y como se describen a continuación:

[1] *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones"*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Tabla 1. Frentes de obra con incumplimientos a lo autorizado por la SDM

Comité	Radicado SDM	Dirección	Tipo de Afectación
COI[2] 21 de 2025 (bajo impacto)	202561201393072	Calle 146F entre Carrera 72B y Carrera 73A	Cierre total de calzada para actividades de rehabilitación de la malla vial (Etapa 1), de acuerdo a esquemas específicos presentados.
COI 21 de 2025 (bajo impacto)	202561201393072	Calle 146F entre Carrera 73A y 140m al Occidente	Cierre del carril sur para actividades de rehabilitación de la malla vial (Etapa 1) conforme a los esquemas específicos presentados.
COI 21 de 2025 (bajo impacto)	202561201393072	Calle 146F entre 15m y 118m al Oriente de la Carrera 75	Cierre total de calzada para actividades de rehabilitación de la malla vial (Etapa 1), de acuerdo a esquemas específicos presentados.

Fuente: SDM -SPMT

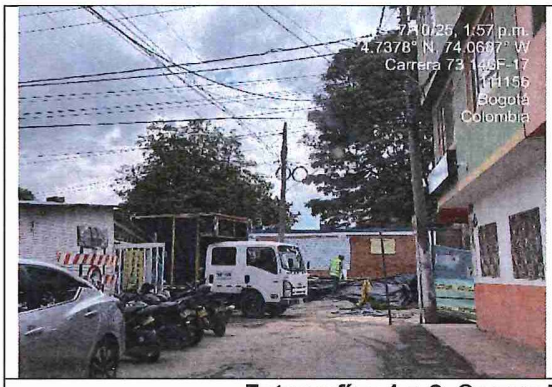
Incumplimientos:

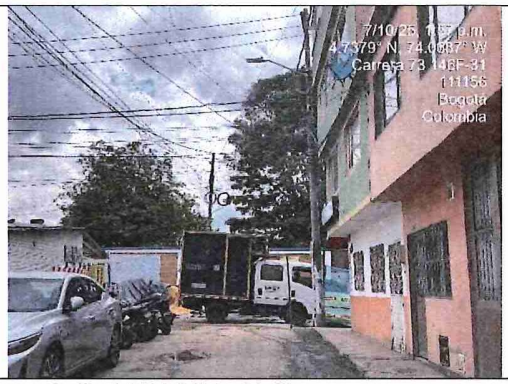
Calle 146F entre Carrera 72B y Carrera 73A

- De acuerdo con los esquemas autorizados se evidencia que sobre la Carrera 73 con Calle 146F, no se encuentra ubicada la respectiva barricada, además, se evidencia que se encuentra ubicada en un lugar no autorizado. (Ver fotografías 1 y 2).
- Igualmente, se evidencia broches abiertos en la Carrera 73 con Calle 146F y en la Calle 146F con Carrera 72 Bis, sin ningún apoyo de auxiliares de tránsito. (Ver fotografías 3 y 4).

[2] Reporte consolidado de obras de infraestructura.

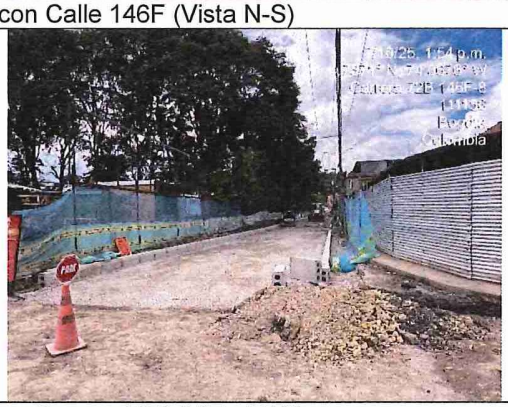
Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





Fotografías 1 y 2. Carrera 73 con Calle 146F (Vista N-S)





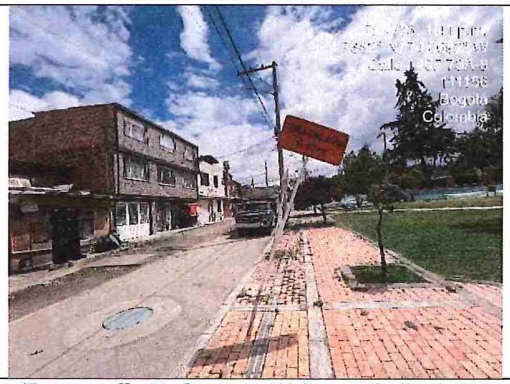
Fotografías 3 y 4. Calle 146F con Carrera 72B (Vista E-W)

Calle 146F entre Carrera 73A y 140m al Occidente

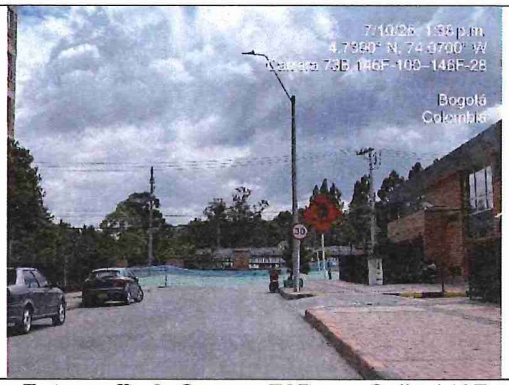
- Se evidencia que en la Carrera 73A al sur de la Calle 146F se encuentra ubicada la señalización de aproximación a obra (sentido Norte-Sur), en regulares condiciones; de acuerdo a las observaciones dadas en la autorización, se tiene que "*…Se debe implementar la señalización propuesta y aprobada y mantenerla en buen estado…"* (ver fotografía 5).
- Se evidencia falta de auxiliar de tránsito y barricada sobre la Calle 146B con Carrera 73B; de acuerdo a las observaciones dadas en la autorización, se reitera que "*…Se debe implementar la señalización propuesta y aprobada y mantenerla en buen estado…"* hasta que las actividades finalicen y que *"…La señalización de obra, barricadas, cierres y señalización de desvíos deben permanecer las 24 horas mientras dure la intervención…"* (ver fotografía 6).

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

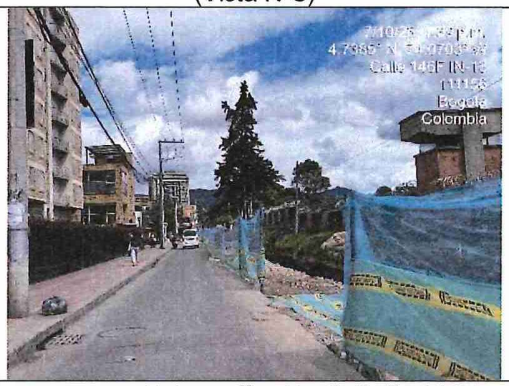
- Por último, se evidencia que a lo largo del cierre en la Calle 146F entre Carrera 73A y 140m al Occidente, el cierre se encuentra abierto y en regulares condiciones en su estado. (ver fotografías 7 y 8).

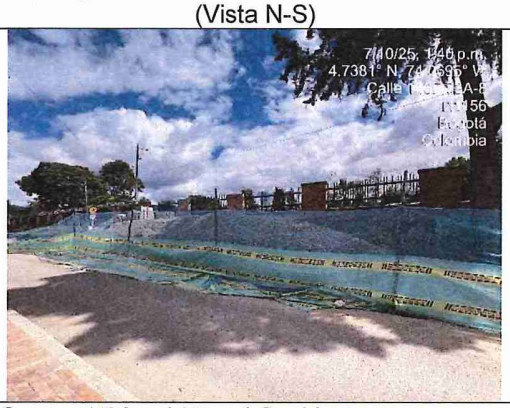


Fotografía 5. Carrera 73A con Calle 146F (Vista N-S)



Fotografía 6. Carrera 73B con Calle 146F (Vista N-S)





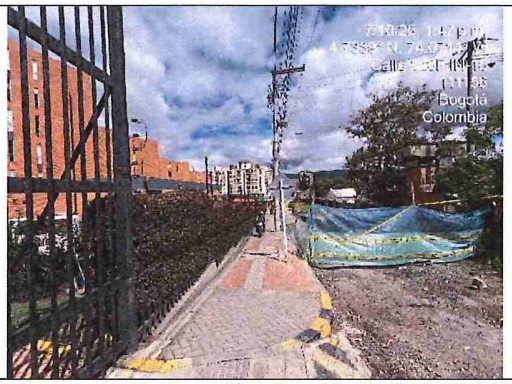
Fotografías 7 y 8. Calle 146F entre Carrera 73A y 140m al Occidente

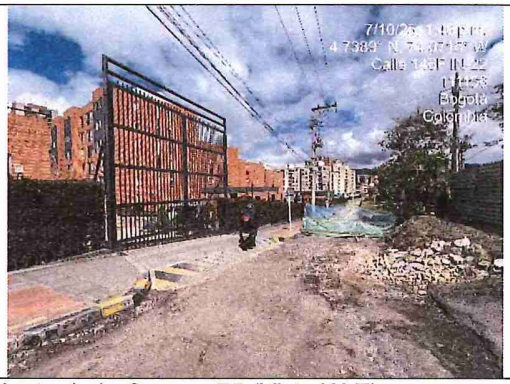
Calle 146F entre 15m y 118m al Oriente de la Carrera 75

- Se evidencia que en la Calle 146F a 15m al Oriente de la Carrera 75, no se presenta ubicación de auxiliar de tránsito y barricada de desvío que apoye el cierre y el manejo de los peatones en la zona; además tampoco se evidencia señalización peatonal, se aprecia el paso sin control de motos por el andén; se recuerda que… *"La señalización de obra, barricadas, cierres y*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

señalización de desvíos deben permanecer las 24 horas mientras dure la intervención…" (ver fotografías 9 y 10).





Fotografías 9 y 10. Calle 146F 15m al Oriente de la Carrera 75 (Vista W-E)

Otras consideraciones y/o recomendaciones:

- Dar estricto cumplimiento a lo autorizado en el PMT y garantizar condiciones seguras para todos los actores de la vía a lo largo del tramo de obra; en caso de requerir una modificación a las intervenciones aprobadas, el Contratista debe presentar la nueva propuesta conforme lo establecido en el Protocolo para gestionar los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) por obra y otros.
- Garantizar condiciones seguras para todos los actores de la vía a lo largo del tramo de obra.

Por todo lo anterior, el Contratista deberá subsanar los incumplimientos evidenciados y acatar las recomendaciones dadas a la mayor brevedad, con el fin de mitigar los riesgos potenciales asociados a la movilidad y de garantizar óptimas condiciones de seguridad vial a los usuarios de la infraestructura, en el área de influencia de la obra. Asimismo, se solicita que de las acciones adelantadas se remita registro fotográfico al correo electrónico lhigueram@movilidadbogota.gov.co y a jvalero@movilidadbogota.gov.co y posteriormente se efectúe la radicación en la página web https://www.movilidadbogota.gov.co/radicacionwebsdm/formulario.php.

En este mismo sentido, se informa que de acuerdo con el numeral 10.2 del "*Protocolo para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por obra y otros*"… *La SDM como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, tendrá la potestad de*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

no autorizar nuevos frentes de obra al contrato y/o proyecto, o de suspender el PMT autorizado (de acuerdo con su naturaleza y según la afectación presente en el espacio público), cuando el contratista o peticionario no subsane en su totalidad los incumplimientos notificados por la SDM…"

Finalmente, se aclara que cualquier eventualidad que ocurra por la incorrecta implementación del PMT es responsabilidad directa del Contratista, Interventoría y Entidad Contratante; de igual manera, se informa que la SDM continuará realizando seguimientos a la obra con el fin de verificar el cumplimiento del PMT, de conformidad con lo autorizado por esta Entidad.

Cordialmente,

Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora de Planes de Manejo de Tránsito
Firma mecánica generada en 09-10-2025 04:32 PM

Cc Exmelin Lemus Supervisor-- Calle 146cbis No 90-57 CP: Ing.lemusfranco@gmail.com-(Bogota-D.C.) cc Christian Fabian Barrera Doncel -interventoria-- Kr 14 No. 47 ? 43 Torre 2 Of 104. Barrancabermeja-santander CP: Torresyasociadosas@gmail.com / Subatorresyasociados2025@gmail.com-687039(BARRANCABERMEJA-SANTANDER)

Revisó: José Silvino Valero Moreno - Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito
Elaboró: Leidy Fernanda Higuera Mojica-Subdirección De Planes De Manejo De Tránsito

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

ANEXO 4: RESPUESTAS A LA SDM

CONSORCIO CONSERVACIÓN PG
901.902.857-4

Correspondencia Despachada

Consecutivo:	D-270
Vigencia:	2025
Sede:	CONSORCIO CONSERVACION PG
Fecha de Radicación:	02/10/2025-03:34 PM
Asunto:	Respuesta a observaciones Radicado SDM 202531212564061
Anexos:	0
Documento:	SISOMA
Destinatarios Externos:	SECRETARIA DE MOVILIDAD-(BOGOTÁ)

D-270-2025-50

Bogotá D.C., 02 de septiembre de 2025

Señora
Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora de Planes de Manejo de Tránsito
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Contrato No. 1010-2024-LP (119226) cuyo objeto es "EJECUTAR *A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TÉCNICO".*

Asunto: Respuesta a observaciones Radicado SDM 202531212564061

Respetados señores,

En atención a las observaciones emitidas respecto al cerramiento perimetral de la zona de obra y el material granular suelto en la calzada, se ha tomado nota de los aspectos señalados y se informa lo siguiente:

- Se procedió a reforzar el cerramiento perimetral con elementos que garanticen el aislamiento total del área intervenida, evitando el ingreso de personal no autorizado y mejorando las condiciones de seguridad tanto para los trabajadores como para los transeúntes.

- Se realizó la limpieza inmediata de la calzada para retirar el material granular suelto, y se implementaron medidas preventivas para evitar su acumulación, tales como rutinas periódicas de mantenimiento y jornadas de orden y aseo, reduciendo así el riesgo de incidente viales.

- Adicionalmente, se reforzó la señalización preventiva en el entorno de la obra, conforme a lo establecido en el PMT aprobado, con el fin de advertir a los conductores sobre las condiciones especiales de la vía y mitigar el riesgo de accidentes.

- Se reforzó la señalización preventiva conforme a lo establecido en el Plan de Manejo de Tránsito aprobado, con el fin de advertir a los conductores sobre las condiciones especiales de la vía.

- Se ha reforzado el protocolo de limpieza de llantas de los vehículos que salen de la obra.

- Se ha programado la limpieza periódica del entorno vial adyacente a la obra, con el fin de evitar la acumulación de barro, material granular u otros materiales que puedan afectar la seguridad vial y la convivencia ciudadana.

- Se ha socializado con el personal operativo y contratistas la normativa vigente, enfatizando la obligatoriedad de cumplir con las disposiciones del Código Nacional de Policía y Convivencia y el Código de Policía de Bogotá D.C.

- Adicionalmente, en los casos en que se presenten falencias por causas externas o por el desarrollo de las actividades constructivas, el personal BOAL realiza de manera inmediata las mejoras pertinentes, asegurando condiciones seguras y controladas para peatones y vehículos.

- Se cuenta con barricadas en el frente de obra y se anexa registro fotográfico de su implementación en sitio, instaladas conforme a lo autorizado en el PMT.



Ilustración 1. Implementación de Barricadas



Ilustración 2. Limpieza de Calzada



Ilustración 3. Reforzamiento de Señalización Preventiva



Ilustración 4. Cumplimiento con la señalización establecida en el PMT



Ilustración 5. Señalización Preventiva PMT

Acciones complementarias:

El contratista reitera su compromiso con el cumplimiento del PMT aprobado, garantizando la reposición de las señales hurtadas, el adecuado mantenimiento de los cerramientos y la implementación de medidas preventivas que aseguren condiciones de seguridad vial para todos los usuarios.

Adicionalmente, se aclara que los senderos peatonales ubicados en el frente de obra fueron instalados e implementados en atención a una solicitud expresa de la comunidad, con el objetivo de restringir el ingreso de motocicletas por dichos espacios y así prevenir situaciones de riesgo que puedan derivar en accidentes. Esta medida busca preservar la seguridad de los peatones y garantizar una adecuada convivencia en el entorno de la obra.

El Consorcio Conservación PG se compromete a mantener actualizado el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) conforme al avance de obra y condiciones del entorno.

Realizar inspecciones periódicas del cerramiento perimetral para asegurar su integridad y funcionalidad.

Garantizar que todo el personal cuente con los elementos de protección personal (EPP) y esté debidamente identificado.

Coordinar con la autoridad local cualquier modificación temporal en el tránsito vehicular o peatonal.

Disponer de un canal de comunicación para atender inquietudes de la comunidad y mitigar impactos negativos en el entorno.

Cordialmente,

Ing. Oscar Mauricio Maya Rojas
Director de Obra
CONSORCIO CONSERVACIÓN PG
ELABORO: ING. PAUL RANGEL PAEZ.

Info Promotora Puga Ltda <info@promotorapuga.com>

RADICACION COMUNICADO No.D-270-2025-50 del contrato de obra No. 1010-2024

1 mensaje

Informacion - PuGa <info@promotorapuga.com> 2 de octubre de 2025, 3:42 p.m.
Para: "edromero@movilidadbogota.gov.co" <edromero@movilidadbogota.gov.co>
CC: Licitaciones Promotora Puga Ltda <licitaciones@promotorapuga.com>, JAVIER AGUDELO <residenteccpgt2@gmail.com>, Gerencia Promciviles <gerencia@promciviles.com>, conservaciondirector@gmail.com, Ingenieria Promotora Puga Ltda <ingenieria@promotorapuga.com>, SISOMA Promotora Puga Ltda <sisoma@promotorapuga.com>

Buenas tardes ,

Por medio de la presente, se remite el comunicado del asunto, **D-270-2025-50** del contrato de obra No. 1010-2024, para su conocimiento, radicación y fines pertinentes.

Cordial saludo,

CONSORCIO CONSERVACIÓN PG
TEL: 4327903-3132830093

D-270-2025-50 RESPUESTA A OBSERVACIONES RADICADO SDM 202531212564061.pdf
1301K

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTANDAR MPG	
	GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
	CÓDIGO PA01-PR14-F03	VERSIÓN 1.0

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVLIDAD			
www.movilidadbogota.gov.co			
Calle 13 No. 37 - 35	Radicado ORFEO No:	202561203631482	
Tel: +57 (601) 364 9400 opción 2			

Fecha de Radicado:	02/10/2025	**Canal de recepcion:**	Formulario Web

Remitente:	CONSORCIO CONSERVACION PG	**Radicado BTE No:**	
Dignatario:	OSCAR MAYA	**Direccion de Correspondencia:**	Kr 19 (D.C./BOGOTA)
Correo electronico:	iNFO@PROMOTORAPUGA.COM	**Barrio/Localidad:**	
Interesado:		**Direccion de Correspondencia:**	
Correo Electronico:		**Barrio/Localidad:**	/
Tipo de Requerimiento:		**Datos comparendo:**	No: 0/
Datos del contrato:	-	**Datos de los hechos:**	/

Asunto - Referencia - Descripcion del Documento:

D-270-2025-50 RESPUESTA A OBSERVACIONES RADICADO SDM 202531212564061

Descripcion pqrs:

D-270-2025-50 RESPUESTA A OBSERVACIONES RADICADO SDM 202531212564061

Anexos	Notificarme por correo electronico
Anexo:1 documentos	NO

administración de los mismos garantizando la seguridad en cuanto a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, tal como se ha definido en los lineamientos, estrategias, programas, manuales, roles, procedimientos, instructivos y demás documentos del Sistema Integrado de Gestión Distrital "SIGD de la Secretaría Distrital de Movilidad" vigentes y relacionados con la protección de datos personales, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

En ningún caso la Entidad permite el acceso a la información reportada por terceros, salvo en casos expresamente previstos en la ley, ni la violación de derechos de los titulares.

la cual, siendo entidad pública, está exenta de solicitar autorización para el tratamiento de datos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 de Ley 1581 de 2012. No obstante, la entidad ha establecido la finalidad en cuentas autorizaciones especiales otorgadas por el titular del dato (Funcionarios, Proveedores), o en los documentos específicos donde se regule cada tipo o proceso de tratamiento de datos personales. La finalidad particular del tratamiento de un dato personal se informará al titular del dato personal al obtener su autorización.

El almacenamiento y uso de la información personal se regirá por lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, teniendo en

CONSORCIO CONSERVACIÓN PG
901.902.857-4

Correspondencia Despachada	
Consecutivo:	D-274
Vigencia:	2025
Sede:	CONSORCIO CONSERVACION PG
Fecha de Radicación:	08/10/2025-09:08 AM
Asunto:	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO N.7
Anexos:	DIGITAL
Documento:	TECNICO
Destinatarios Externos:	SECRETARIA DE MOVILIDAD-(BOGOTÁ)

D-274-2025-50

Bogotá D.C., 08 de octubre de 2025

Señores
SECRETARIA DE MOVILIDAD

Subdirección Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Bogotá D.C.

ASUNTO: *CONTRATO DE OBRA FDLS No 1010-2024 LP (119226); "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C. Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TÉCNICO*

Referencia: PLAN DE MANEJO DE TRANSITO(PMT)No.07 PARA REHABILITACIÓN VIAL

Respetada ingeniera:

De acuerdo con el desarrollo y alcance de las obras citadas en la referencia, se realiza la solicitud de aprobación al Plan de Manejo de Tránsito para las actividades del asunto, y a continuación se describen los siguientes datos para el trámite ante la entidad:

Tipo de Solicitud: nuevo
Clasificación del PMT: mediano Impacto
Dirección: KR 51ª ENTRE AC 127 Y CL 127A
Contratista: CONSORCIO CONSERVACIÓN PG
Nit; 901.902.857-4
Dirección de correspondencia: KR 19 No 95-12, oficina 605
No. radicado de autorización o no autorización anterior: NA
Comité de publicación de autorización o no autorización anterior: NA
Tipo de afectación: Cierre total de calzada.
Número de páginas y anexos: Documento de 41 páginas y 6 anexos.
https://drive.google.com/drive/folders/18hOa4KYTCul2XeqScre502ZWP2-c9Z4k?usp=sharing

Jovanny A. Vargas R

Jovanny Vargas Rodríguez
CONSORCIO CONSERVACIÓN PG

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTANDAR MPG	
	GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
	CÓDIGO PA01-PR14-F03	VERSIÓN 1.0

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVLIDAD		
www.movilidadbogota.gov.co		
Calle 13 No. 37 - 35	Radicado ORFEO No:	202561203696442
Tel: +57 (601) 364 9400 opción 2		

Fecha de Radicado:	08/10/2025	**Canal de recepcion:**	Formulario Web

Remitente:	JOVANNY VARGAS RODRIGUEZ	**Radicado BTE No:**	
Dignatario:		**Direccion de Correspondencia:**	Carrera 36a ##54-17. apto 305 (D.C./BOGOTA)
Correo electronico:	proyectosaprovar@gmail.com	**Barrio/Localidad:**	
Interesado:		**Direccion de Correspondencia:**	
Correo Electronico:		**Barrio/Localidad:**	/
Tipo de Requerimiento:		**Datos comparendo:**	No: 0/
Datos del contrato:	-	**Datos de los hechos:**	/

Asunto - Referencia - Descripcion del Documento:

RADICACION PMT 09/SUBA

Descripcion pqrs:

Cordial saludo Envío Pmts para revisión y aprobación Att Jovanny Vargas Cel 3143480794

Anexos	Notificarme por correo electronico
Anexo:1 documentos	SI

La Secretaría Distrital de Movilidad, como responsable del tratamiento de los datos personales contenidos en las bases de datos y/o archivos que gestiona, realiza la recolección, almacenamiento, uso, circulación y administración de los mismos garantizando la seguridad en cuanto a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, tal como se ha definido en los lineamientos, estrategias, programas, manuales, guías, procedimientos, instructivos y demás documentos del Sistema Integrado de Gestión Distrital - SIGD de la Secretaría Distrital de Movilidad, vigentes y relacionados con la protección de datos personales, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

En ningún caso la Entidad permite el acceso a la información reportada por terceros, salvo en casos expresamente previstos en la ley, ni la violación de derechos de los titulares.

La recolección de la información, entre otros, tendrá como finalidad permitir el desarrollo de las funciones propias de la Secretaría Distrital de Movilidad, conforme al Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 672 de 2018, la cual genera entidad pública, esta exenta de solicitar autorización para el tratamiento de datos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 de la ley 1581 de 2012. No obstante, la entidad ha establecido la finalidad en ciertas autorizaciones especiales otorgadas por el titular del dato (Funcionarios, Proveedores), o en los documentos específicos donde se regule cada tipo o proceso de tratamiento de datos personales.

La finalidad particular del tratamiento de un dato personal se informará al titular del dato personal al obtener su autorización.

El almacenamiento, uso de la información personal se regirá por lo dispuesto en la ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y las demas normas que los modifiquen, adicionen o complementen, teniendo en cuenta el derecho que tienen todas las personas de conocer, actualizar y rectificar la(s) información(es) que la Entidad registre en las bases de datos o archivos susceptibles de tratamiento.

CONSORCIO CONSERVACIÓN PG
901.902.857-4

Correspondencia Despachada	
Consecutivo:	D-280
Vigencia:	2025
Sede:	CONSORCIO CONSERVACION PG
Fecha de Radicación:	16/10/2025-09:06 AM
Asunto:	PRORROGA PLAN DE MANEJO DE TRANSITO N.10
Anexos:	DIGITAL
Documento:	TECNICO
Destinatarios Externos:	TORRES Y ASOCIADOS S.A.S-(BOGOTÁ)

D-280-2025-50

Bogotá D.C., 16 de octubre de 2025

Señores
TORRES Y ASOCIADOS S.A.S
Christian Fabian Barrera Doncel
Director de Interventoría
Bogotá D.C.

ASUNTO: *CONTRATO DE OBRA FDLS No 1010-2024 LP (119226); "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C. Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TÉCNICO*

Referencia: Prorroga plan de manejo de transito (PMT) No. 10 CL 129D entre KR 121 Y KR 121C (30m al Occidente)

Cordial saludo;

Por medio del presente nos permitimos remitir la prórroga del plan de manejo de tránsito PMT CL 129D entre KR 121 Y KR 121C (30m al Occidente) para su revisión y aprobación.

No siendo otro el motivo.

Cordialmente,

Oscar Mauricio Maya Rojas
Director de Obra
CONSORCIO CONSERVACIÓN PG

Anexo: 1 archivo digital

Info Promotora Puga Ltda <info@promotorapuga.com>

RADICACION COMUNICADO No.D-280-2025-50 del contrato de obra No. 1010-2024

1 mensaje

Informacion - PuGa <info@promotorapuga.com> 16 de octubre de 2025, 9:28 a.m.
Para: TORRES Y ASOCIADOS SUBA <subatorresyasociados2025@gmail.com>, torresyasociadosas@gmail.com
CC: Licitaciones Promotora Puga Ltda <licitaciones@promotorapuga.com>, JAVIER AGUDELO <residenteccpgt2@gmail.com>, Gerencia Promciviles <gerencia@promciviles.com>, conservaciondirector@gmail.com, Ingenieria Promotora Puga Ltda <ingenieria@promotorapuga.com>

Buenos dias,

Por medio de la presente, se remite el comunicado del asunto, **D-280-2025-50** del contrato de obra No. 1010-2024, para su conocimiento, radicación y fines pertinentes.

Cordial saludo,

CONSORCIO CONSERVACIÓN PG
TEL: 4327903-3132830093

D-280-2025-50 ANEXOS.rar

D-280-2025-50 PRORROGA PLAN DE MANEJO DE TRANSITO N.10.pdf

CONSORCIO CONSERVACIÓN PG.
901.902.857-4

Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2025

Correspondencia Despachada	
Consecutivo:	D-284
Vigencia:	2025
Sede:	CONSORCIO CONSERVACIÓN PG
Fecha de Radicación:	17/10/2025-08:20 AM
Asunto:	Respuesta al comunicado TYA- FDLS -084-2025-432 con asunto "Observaciones a Informe Mensual de septiembre –.
Anexos:	DIGITAL
Documento:	TECNICO
Destinatarios Externos:	TORRES Y ASOCIADOS S.A.S-(BOGOTÀ)
	D-284-2025-50

Señores
TORRES Y ASOCIADOS S.A.S
Atn.: CHRISTIAN FABIAN BARRERA DONCEL
Director de Interventoría.
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Contrato No. 1010-2024-LP (119226) cuyo objeto es *"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TÉCNICO".*

Asunto: *Respuesta al comunicado TYA- FDLS -084-2025-432 con asunto "Observaciones a Informe Mensual de septiembre – PMT"*

Respetados señores,

Dando respuesta al comunicado del asunto nos permitimos atender las observaciones y remitir el informe mensual de septiembre PMT para su revisión y aprobación.

No siendo otro el motivo.

Cordialmente,

Torres y Asociados S.A.S
RECIBIDO Nº TYA- PD-135
FECHA 20/10/2025 2:10 p.m.
NOMBRE Y CARGO Daniel Ardila

Oscar Mauricio Maya Rojas
Director de Obra
CONSORCIO CONSERVACIÓN PG

Anexo: 64 Folio

Info Promotora Puga Ltda <info@promotorapuga.com>

RADICACION COMUNICADO No.D-284-2025-50 del contrato de obra No. 1010-2024

1 mensaje

Informacion - PuGa <info@promotorapuga.com> 17 de octubre de 2025, 8:30 a.m.
Para: TORRES Y ASOCIADOS SUBA <subatorresyasociados2025@gmail.com>, torresyasociadosas@gmail.com
CC: Licitaciones Promotora Puga Ltda <licitaciones@promotorapuga.com>, JAVIER AGUDELO <residenteccpgt2@gmail.com>, Gerencia Promciviles <gerencia@promciviles.com>, conservaciondirector@gmail.com, Ingenieria Promotora Puga Ltda <ingenieria@promotorapuga.com>

Buenos dias,

Por medio de la presente, se remite el comunicado del asunto, **D-284-2025-50** del contrato de obra No. 1010-2024, para su conocimiento, radicación y fines pertinentes.

Cordial saludo,

CONSORCIO CONSERVACIÓN PG
TEL: 4327903-3132830093

2 archivos adjuntos

D-284-2025-50 RESPUESTA COMUNICADO TYA-FDLS-084-2025-432.pdf
300K

D-284-2025-50 ANEXOS.pdf
17564K

CONSORCIO CONSERVACIÓN PG
901.902.857-4

Correspondencia Despachada

Consecutivo:	D-288
Vigencia:	2025
Sede:	CONSORCIO CONSERVACION PG
Fecha de Radicación:	22/10/2025-01:57 PM
Asunto:	RESPUESTA A OBESRVACIONES RADICADO SDM 202531213344611
Anexos:	0
Documento:	SISOMA
Destinatarios Externos:	SECRETARIA DE MOVILIDAD-(BOGOTÁ),TORRES Y ASOCIADOS S.A.S-(11001)

D-288-2025-50

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2025

Señora
Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora de Planes de Manejo de Tránsito
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Contrato No. 1010-2024-LP (119226) cuyo objeto es "EJECUTAR *A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TÉCNICO".*

Asunto: Respuesta a observaciones Radicado SDM 202531213344611

Respetados señores,

En atención a las observaciones emitidas respecto al cumplimiento del PMT, se ha tomado nota de los aspectos señalados y se informa lo siguiente:

Observación 1: Ausencia de barricada en Carrera 73 con Calle 146F y ubicación en lugar no autorizado:

Respuesta:

Esta situación se debió a un ajuste operativo temporal realizado por el equipo de campo con el fin de facilitar el ingreso de maquinaria pesada y materiales para la ejecución de la obra. Se ha instruido al personal para reinstalar la barricada en el lugar autorizado y se reforzará el protocolo de comunicación interna para evitar futuras desviaciones.

Observación 2: Broches abiertos sin apoyo de auxiliares de tránsito en Carrera 73 con Calle 146F y Calle 146F con Carrera 72 Bis:

Respuesta:

La apertura temporal de los broches en los puntos mencionados se realizó con el objetivo de permitir el paso de vehículos de abastecimiento (alimentos, bebidas, insumos básicos), en atención a solicitudes específicas de residentes del sector que se vieron afectados por el cierre vial. Esta acción buscó mitigar impactos negativos en la movilidad local y garantizar el acceso a bienes esenciales.

Respecto a la ausencia momentánea de auxiliares de tránsito en dichos puntos, se aclara que el personal asignado se encontraba realizando labores de apoyo en otro segmento del tramo vial intervenido, particularmente en tareas de orientación vehicular y ajuste de señalización en zonas de mayor congestión. Esta redistribución operativa se dio en respuesta a una situación puntual de alto flujo vehicular, priorizando la seguridad en ese momento.

No obstante, se reconoce que la apertura de broches debe estar siempre acompañada por personal de control vial, por lo que se han tomado medidas correctivas para garantizar que cualquier intervención o ajuste en los

cierres cuente con el respaldo inmediato de auxiliares de tránsito. Se ha reforzado la coordinación interna y se ha dispuesto un esquema de rotación más eficiente para cubrir todos los puntos críticos de manera continua.

Observación 3: Señalización de aproximación a obra en regulares condiciones (Carrera 73A al sur de Calle 146F):

Respuesta:

La señalización ubicada en el punto mencionado ha presentado deterioro en su visibilidad y funcionalidad, principalmente debido a condiciones climáticas adversas como lluvias intensas y exposición prolongada al sol, que han afectado los materiales reflectivos y la estabilidad de los elementos.

Adicionalmente, se ha identificado que el vandalismo ha sido un factor recurrente que compromete la integridad de la señalización. En varias ocasiones, se han reportado daños intencionales, remoción de señales y alteraciones por parte de terceros ajenos a la obra, lo cual dificulta el mantenimiento continuo y genera riesgos para la seguridad vial.

Como medida correctiva, se ha programado el reemplazo de los elementos afectados con señalización nueva que cumple con las especificaciones técnicas aprobadas por la Secretaría de Movilidad.

Asimismo, se implementará un esquema de revisión semanal para verificar el estado de toda la señalización instalada, y se reforzará el anclaje y ubicación estratégica de los elementos para minimizar su vulnerabilidad ante actos vandálicos.

Observación 4: Falta de auxiliar de tránsito y barricada en Calle 146B con Carrera 73B

Respuesta:

La ausencia del auxiliar de tránsito en ese punto se debió a una rotación no programada del personal, y la barricada fue retirada momentáneamente por razones logísticas. Se ha corregido la situación y actualmente se cuenta con presencia permanente del auxiliar y reinstalación de la barricada. Se reforzará el control de turnos y supervisión para evitar interrupciones en la cobertura.

Observación 5: Cierre abierto y en regulares condiciones en Calle 146F entre Carrera 73A y 140m al Occidente

Respuesta:

El cierre fue parcialmente abierto por personal de obra para facilitar el retiro de escombros, pero no se restituyó de forma adecuada. Se ha instruido al equipo para mantener los cierres en condiciones óptimas las 24 horas, como lo exige la autorización. Se realizará una inspección diaria del cierre y se asignará un responsable por turno para garantizar su correcto estado.

Observación: Falta de auxiliar de tránsito, barricada de desvío y señalización peatonal en Calle 146F a 15m al Oriente de la Carrera 75. Paso sin control de motos por el andén.

Respuesta:

En el punto mencionado, se presentó una redistribución operativa del personal de apoyo vial, motivada por necesidades logísticas en otro frente de obra dentro del mismo tramo de intervención. Esta reubicación, aunque

temporal, pudo haber generado una percepción de ausencia en el control peatonal y vehicular, situación que fue atendida de manera inmediata una vez identificada.

En cuanto a la señalización peatonal, se ha evidenciado que algunos elementos han sido manipulados o retirados por terceros no autorizados, lo cual ha sido reportado oportunamente a la interventoría. Esta situación ha sido recurrente en varios puntos del proyecto.

Respecto al paso de motociclistas por el andén, se trata de una conducta que ha sido difícil de controlar debido a la maniobrabilidad de estos vehículos y a comportamientos reiterados de evasión de las restricciones. No obstante, se ha coordinado con el equipo de auxiliares de tránsito para establecer presencia permanente en ese punto, y se han instalado barreras físicas adicionales que limitan el acceso no autorizado al espacio peatonal.

Adicionalmente por estas razones se ha dificultado el control de motociclistas en la zona de intervención vial:

1. Alta movilidad y maniobrabilidad de las motos: Las motocicletas tienen la capacidad de desplazarse por espacios reducidos, lo que les permite evadir fácilmente barricadas, señalización o controles físicos sin ser detectados de inmediato.

2. Uso indebido del espacio peatonal: En múltiples ocasiones, los motociclistas optan por circular sobre andenes o zonas peatonales para evitar desvíos o congestiones, lo que representa un riesgo para los peatones y complica el control operativo.

3. Falta de cultura vial y resistencia a la autoridad: Algunos conductores de moto muestran poca disposición a acatar normas de tránsito en zonas de obra, incluso ante la presencia de auxiliares, lo que genera situaciones de confrontación o evasión.

4. Retiro o daño de señalización por terceros: En algunos casos, la señalización es retirada o dañada por personas ajenas a la obra, lo que facilita el ingreso de motociclistas por zonas que deberían estar cerradas o controladas.



Ilustración 1. Reforzamiento de Cerramientos



Ilustración 2. Reforzamiento de Cerramientos

Acciones complementarias:

El contratista reitera su compromiso con el cumplimiento del PMT aprobado, garantizando la reposición de las señales hurtadas, el adecuado mantenimiento de los cerramientos y la implementación de medidas preventivas que aseguren condiciones de seguridad vial para todos los usuarios.

Cordialmente,

Ing. Oscar Mauricio Maya Rojas
Director de Obra
CONSORCIO CONSERVACIÓN PG
ELABORO: ING. PAUL RANGEL PAEZ.

Info Promotora Puga Ltda <info@promotorapuga.com>

RADICACION COMUNICADO No.D-288-2025-50 del contrato de obra No. 1010-2024

1 mensaje

Informacion - PuGa <info@promotorapuga.com> 22 de octubre de 2025, 2:05 p.m.
Para: lhigueram@movilidadbogota.gov.co
CC: Licitaciones Promotora Puga Ltda <licitaciones@promotorapuga.com>, JAVIER AGUDELO <residenteccpgt2@gmail.com>, Gerencia Promciviles <gerencia@promciviles.com>, conservaciondirector@gmail.com, Ingenieria Promotora Puga Ltda <ingenieria@promotorapuga.com>, SISOMA Promotora Puga Ltda <sisoma@promotorapuga.com>, jvalero@movilidadbogota.gov.co

Buenas tardes,

Por medio de la presente, se remite el comunicado del asunto, **D-288-2025-50** del contrato de obra No. 1010-2024, para su conocimiento, radicación y fines pertinentes.

Cordial saludo,

CONSORCIO CONSERVACIÓN PG
TEL: 4327903-3132830093

D-288-2025-50 RESPUESTA A OBSERVACIONES RADICADO SDM 202531213344611.pdf
1485K

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTANDAR MPG	
	GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
	CÓDIGO PA01-PR14-F03	VERSIÓN 1.0

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVLIDAD		
www.movilidadbogota.gov.co		
Calle 13 No. 37 - 35	Radicado ORFEO No:	202561203805242
Tel: +57 (601) 364 9400 opción 2		

Fecha de Radicado:	2025-10-17	**Canal de recepcion:**	Formulario Web

Remitente:	JOVANNY VARGAS RODRIGUEZ	**Radicado BTE No:**	
Dignatario:		**Direccion de Correspondencia:**	Carrera 36a ##54-17. apto 305 (D.C./BOGOTA)
Correo electronico:	proyectosaprovar@gmail.com	**Barrio/Localidad:**	
Interesado:		**Direccion de Correspondencia:**	
Correo Electronico:		**Barrio/Localidad:**	/
Tipo de Requerimiento:		**Datos comparendo:**	No: /
Datos del contrato:	-	**Datos de los hechos:**	/ null

Asunto - Referencia - Descripcion del Documento:

RADICACION PMT 010/S

Descripcion pqrs:

Cordial saludo Envío Pmts para revisión y aprobación Att Jovanny Vargas Cel 3143480794

Anexos	Notificarme por correo electronico
Anexo:1 documentos	SI

La Secretaría Distrital de Movilidad, como responsable del tratamiento de los datos personales contenidos en las bases de datos y/o archivos que gestiona, realiza la recolección, almacenamiento, uso, circulación y administración de los mismos garantizando la seguridad en cuanto a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, tal como se ha definido en los lineamientos, estrategias, programas, manuales, guías, procedimientos, instructivos y demás documentos del Sistema Integrado de Gestión Distrital - SIGD de la Secretaría Distrital de Movilidad, vigentes y relacionados con la protección de datos personales, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

En ningún caso la Entidad permite el acceso a la información reportada por terceros, salvo en casos expresamente previstos en la ley, ni la violación de derechos de los titulares.

La recolección de la información, entre otras, tendrá como finalidad permitir el desarrollo de las funciones propias de la Secretaría Distrital de Movilidad, conforme al Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 672 de 2018, la cual, siendo entidad pública, está exenta de solicitar autorización para el tratamiento de datos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 de Ley 1581 de 2012. No obstante, la entidad ha establecido la finalidad en ciertas autorizaciones especiales otorgadas por el titular del dato (Funcionarios, Proveedores), o en los documentos específicos donde se regule cada tipo o proceso de tratamiento de datos personales. La finalidad particular del tratamiento de un dato personal se informará al titular del dato personal al obtener su autorización.

El almacenamiento y uso de la información personal se regirá por lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, teniendo en cuenta el derecho que tienen todas las personas de conocer, actualizar y rectificar la(s) información(es) que la Entidad registre en las bases de datos o archivos susceptibles de tratamiento.

ANEXO 5: COIS DE APROBACION

COI No. 41
OCTUBRE 09 DE 2025
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
29201	18000227	18000050	AV PRIMERO DE MAYO (CL 22 SUR) KR 24G	AV PRIMERO DE MAYO (CL 22 SUR) KR 27	CONSORCIO CICLORUTAS BOG	10-oct-25	25-dic-25	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1787-2021	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. EN LAS ZONAS DONDE EXISTAN PARADEROS DEL COMPONENTE ZONAL, LAS INTERVENCIONES SOLO PODRAN REALIZARSE FUERA DEL HORARIO DE OPERACION, COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00-03:30 HORAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y RECONTRUCCION, ACOPIO DE MATERIALES Y CAMPAMENTO, DE ACUERDO CON EL ESQUEMA DE SEÑALIZACION PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL, EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CORREDOR	CRISTIAN D. AREVALO F.	202561203633952
29202	18000823	18000050	AV PRIMERO DE MAYO (CL 22 SUR) AV CARACAS (KR 14)	AV PRIMERO DE MAYO (CL 22 SUR) KR 27	CONSORCIO CICLORUTAS BOG	10-oct-25	25-dic-25	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1787-2021	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. EN LAS ZONAS DONDE EXISTAN PARADEROS DEL COMPONENTE ZONAL, LAS INTERVENCIONES SOLO PODRAN REALIZARSE FUERA DEL HORARIO DE OPERACION, COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00-03:30 HORAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRES PUNTUALES DE SEPARADOR CENTRAL EN TRAMOS NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIALES, ACTIVIDADES ASOCIADAS AL MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE ANDENES, SEGUN LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES PARA CONTROLAR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURA LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CORREDOR	CRISTIAN D. AREVALO F.	202561203633952
29203	11003955	N/A	KR 98B CL 147	KR 98B CL 147C	CONSORCIO CONSERVACION PG	10-oct-25	11-dic-25	24 HORAS	24 HORAS	FDLS-1010-2024	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 2. APOYAR LOS PASOS PEATONALES Y VEHICULARES CON AUXILIARES DE TRANSITO. 3. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO PEATONAL A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN AFECTACION A GARAJES. 4. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES A LO LARGO DEL CERRAMIENTO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, DE ACUERDO A ESQUEMAS ESPECIFICOS PRESENTADOS. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA, MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES NI ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. GARANTIZAR EL PASO POR LOS ANDENES EXISTENTES Y SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES CON UN ANCHO MINIMO DE 1.2m COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	LEIDY F. HIGUERA M.	202561203543972

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 44
OCTUBRE 30 DE 2025
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
30690	11010414	N/A	KR 51A CL 127A	KR 51A 104m AL SUR	CONSORCIO CONSERVACION PG	14-nov-25	14-may-26	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-1010-2024	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 2. APOYAR LOS PASOS PEATONALES Y VEHICULARES CON AUXILIARES DE TRANSITO. 3. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES A LO LARGO DEL CERRAMIENTO. 4. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO VEHICULAR A LOS RESIDENTES. 5. NO SE AUTORIZA EJECUCION SIMULTANEA CON LA ETAPA 2 AUTORIZADA BAJO ESTE MISMO RADICADO. 6. SOLICITAR VISITA DE VERIFICACION CON UN TIEMPO NO MENOR A DOS (2) DIAS PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES A TRAVES DEL CORREO SEMAFORIZACION@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO Y/O HCRUZB@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO DE NO REALIZARSE LA SDM DA POR ENTENDIDO QUE EL CONTRATISTA DA POR ACEPTADO QUE LAS REDES SE ENCUENTRAN EN OPTIMAS CONDICIONES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL, DE ACUERDO A ESQUEMAS ESPECIFICOS PRESENTADOS ETAPA 1. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA, MANTENERLA EN BUEN ESTADO, DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES NI ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. GARANTIZAR EL PASO POR LOS ANDENES EXISTENTES Y SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES CON UN ANCHO MINIMO DE 1.2m COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	20256120369642 2
30691	11010414	N/A	KR 51A 104m AL SUR DE LA CL 127A	KR 51A 144m AL SUR DE LA CL 127A	CONSORCIO CONSERVACION PG	14-nov-25	14-may-26	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-1010-2024	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. NO SE AUTORIZA EJECUCION SIMULTANEA CON LA ETAPA 2 AUTORIZADA BAJO ESTE MISMO RADICADO. 3. EN TODO MOMENTO SE DEBE GARANTIZAR EL APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL INGRESO Y SALIDA DE LOS RESIDENTES. 4. SOLICITAR VISITA DE VERIFICACION CON UN TIEMPO NO MENOR A DOS (2) DIAS PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES A TRAVES DEL CORREO SEMAFORIZACION@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO Y/O HCRUZB@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO DE NO REALIZARSE LA SDM DA POR ENTENDIDO QUE EL CONTRATISTA DA POR ACEPTADO QUE LAS REDES SE ENCUENTRAN EN OPTIMAS CONDICIONES. 5. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO AFECTACION DE PEATONES Y CICLISTAS EN LA INTERSECCION DE LA KR 51A POR AC 127. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL ETAPA 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUN MOMENTO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES O ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL VEHICULAR LIBRE DE MINIMO DE 5.1m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	20256120369642 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 44
OCTUBRE 30 DE 2025
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
30692	11010414	N/A	KR 51A AC 127	KR 51A 71m AL NORTE	CONSORCIO CONSERVACION PG	14-nov-25	14-may-26	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-1010-2024	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 2. APOYAR LOS PASOS PEATONALES Y VEHICULARES CON AUXILIARES DE TRANSITO. 3. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES A LO LARGO DEL CERRAMIENTO. 4. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO VEHICULAR A LOS RESIDENTES. 5. NO SE AUTORIZA EJECUCION SIMULTANEA CON LA ETAPA 1 AUTORIZADA BAJO ESTE MISMO RADICADO. 6. SOLICITAR VISITA DE VERIFICACION CON UN TIEMPO NO MENOR A DOS (2) DIAS PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES A TRAVES DEL CORREO SEMAFORIZACION@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO Y/O HCRUZB@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO DE NO REALIZARSE LA SDM DA POR ENTENDIDO QUE EL CONTRATISTA DA POR ACEPTADO QUE LAS REDES SE ENCUENTRAN EN OPTIMAS CONDICIONES. 7. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO AFECTACION DE PEATONES Y CICLISTAS EN LA INTERSECCION DE LA KR 51A POR AC 127. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL, DE ACUERDO A ESQUEMAS ESPECIFICOS PRESENTADOS ETAPA 2. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA, MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES NI ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. GARANTIZAR EL PASO POR LOS ANDENES EXISTENTES Y SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES CON UN ANCHO MINIMO DE 1.2m COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	20256120369644 2
30693	11010414	N/A	KR 51A CL 127A	KR 51A 143m AL SUR	CONSORCIO CONSERVACION PG	14-nov-25	14-may-26	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-1010-2024	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. NO SE AUTORIZA EJECUCION SIMULTANEA CON LA ETAPA 1 AUTORIZADA BAJO ESTE MISMO RADICADO. 3. EN TODO MOMENTO SE DEBE GARANTIZAR EL APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL INGRESO Y SALIDA DE LOS RESIDENTES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL ETAPA 2. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUN MOMENTO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES O ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL VEHICULAR LIBRE DE MINIMO DE 3.8m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	20256120369644 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 44
OCTUBRE 30 DE 2025
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
30919	11011977	N/A	CL 129D KR 121	CL 129D KR 121C	CONSORCIO CONSERVACION PG	31-oct-25	29-ene-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLS-1010-2024	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. EN TODO MOMENTO SE DEBE GARANTIZAR PASO DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE PUBLICO CON APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO EN HORARIO DE OPERACION A FIN DE GARANTIZAR EL PASO CONTROLADO UNO A UNO. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 24-OCT-25 Y 30-OCT-25, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUN MOMENTO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES O ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL VEHICULAR LIBRE DE MINIMO DE 4.7m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. GARANTIZAR EL ACCESO DE RESIDENTES Y COMERCIANTES DE LA ZONA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL CIERRE.NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN EL CARRIL SUR. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	NATALIA CERVANTES G.	20256120380524 2
30920	11006438	N/A	CL 129D KR 121C	CL 129D 63m AL OCCIDENTE	CONSORCIO CONSERVACION PG	31-oct-25	29-ene-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLS-1010-2024	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. EN TODO MOMENTO SE DEBE GARANTIZAR PASO DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE PUBLICO CON APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO EN HORARIO DE OPERACION A FIN DE GARANTIZAR EL PASO CONTROLADO UNO A UNO. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 24-OCT-25 Y 30-OCT-25, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUN MOMENTO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES O ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL VEHICULAR LIBRE DE MINIMO DE 4.7m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. GARANTIZAR EL ACCESO DE RESIDENTES Y COMERCIANTES DE LA ZONA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL CIERRE. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN EL CARRIL SUR. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	NATALIA CERVANTES G.	20256120380524 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 40
OCTUBRE 02 DE 2025
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
28501	12001466	N/A	KR 29B CL 76	KR 29B 20m AL SUR	CONSORCIO CICLORUTAS BOG	3-oct-25	13-nov-25	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1791-2021	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA, ACOPIO DE MATERIALES Y/O INSTALACION DE CAMPAMENTO DE OBRA ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA CL 76. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.2m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y EL TRASIEGO DE MATERIALES. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO PROPUESTO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA, UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	BARRIOS UNIDOS	YURY A. GARCIA R.	202561203542292
28502	11010613	N/A	CL 119 KR 70G	CL 119 97m AL OCCIDENTE	CONSORCIO CONSERVACION PG	3-oct-25	4-dic-25	24 HORAS	24 HORAS	FDLS-1010-2024	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 2. APOYAR LOS PASOS PEATONALES Y VEHICULARES CON AUXILIARES DE TRANSITO. 3. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO PEATONAL A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN AFECTACION A GARAJES. 4. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES A LO LARGO DEL CERRAMIENTO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL, DE ACUERDO A ESQUEMAS ESPECIFICOS PRESENTADOS. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA, MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES NI ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. GARANTIZAR EL PASO POR LOS ANDENES EXISTENTES Y SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES CON UN ANCHO MINIMO DE 1.2m COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202561203451852

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora